

**AGUAS DE LUCENA, S.L.,** Sociedad mercantil local.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

(Acta de la sesión celebrada el 3 de marzo de 2022)

**PRESIDENTE:**

D. JUAN PÉREZ GUERRERO.

**VICEPRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN BEATO CAÑETE.

**CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup> TERESA ALONSO MONTEJO.  
D. CÉSAR DEL ESPINO GARCÍA.  
D. AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA.  
D<sup>a</sup> ARACELI GARCÍA NIETO.  
D. ANTONIO HIDALGO SIRVENT.  
D. ÁNGEL NOVILLO TRUJILLO.  
D. MIGUEL VILLA LUQUE.

**OTROS ASISTENTES NO CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup> MIRIAM AGUILERA GONZÁLEZ,  
Interventora del Excmo. Ayuntamiento de  
Lucena.  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR LÓPEZ TENLLADO,  
Jefa de la Sección de Administración-  
Contabilidad de la Sociedad.  
D. ÁNGEL MANUEL MARTÍNEZ GARZÓN,  
Gerente de la Sociedad.

**SECRETARIO NO CONSEJERO:**

D. FRANCISCO BERMÚDEZ CANTUDO.

En Lucena, siendo las 13:00 horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Lucena las personas reseñadas al margen, previa convocatoria del Sr. Presidente de este Consejo de Administración, efectuada en forma estatutaria y expresiva del orden del día de la sesión.

Interviene como Secretario Don Francisco Bermúdez Cantudo, en virtud de nombramiento acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, elevado a público en escritura otorgada por el Sr. Presidente ante la Notario de Lucena D<sup>a</sup> María del Carmen Bascón Berrios el día 19 de diciembre de 2014, núm. 1472 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba el día 8 de enero de 2015, en el tomo 1993, folio 38, inscripción 15 con hoja CO-25797, de esta Entidad, y publicado en el BORME nº 9, de 15 de enero de 2015 (pág. 1391).

Estando presentes al inicio de la sesión todos sus miembros, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Consejo de Administración al objeto de celebrar la presente sesión, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2021.
2. Estudio Técnico-Económico justificativo para la revisión de las tarifas por prestación de los servicios adscritos al ciclo urbano del agua (Abastecimiento, saneamiento o alcantarillado y depuración). Debate y aprobación, en su caso. Encomienda para su tramitación.

3. Dar cuenta del borrador de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por la prestación de los servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua (abastecimiento, alcantarillado y depuración) en el municipio de Lucena.
4. Modelo para el cálculo de recibos con las nuevas tarifas y ejemplos ensayados.
5. Asuntos de urgencia, en su caso.
6. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente declara igualmente que procede, pues, iniciar la sesión para tratar sobre los asuntos del precedente orden del día, respecto de los cuales el Consejo de Administración, previo debate en su caso, adopta los acuerdos que en cada uno de ellos se harán constar.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Consejero tiene que formular observaciones al borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, que ha sido distribuido junto con la convocatoria para la presente, a lo que responden negativamente todos los miembros del Consejo de Administración, quedando aprobada en consecuencia, por unanimidad, el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, la cual es firmada en este acto al final de la misma por todos los miembros del Consejo y por su Secretario, y por éste y por el Sr. Presidente en todas sus páginas.

-----

-----

-----

## **2. ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO JUSTIFICATIVO PARA LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADSCRITOS AL CICLO URBANO DEL AGUA (ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN). DEBATE Y APROBACIÓN, EN SU CASO. ENCOMIENDA PARA SU TRAMITACIÓN.**

El Sr. Martínez Garzón, Gerente de la Sociedad, da cuenta a este Consejo de Administración del documento titulado “ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES”, que ha remitido previamente a todos los miembros del Consejo al tiempo de su convocatoria para esta sesión, del que dice que responde a la estructura con que ha de ser presentado al órgano competente de la Junta de Andalucía para la aprobación de la revisión de tarifas que en él se propone y que estas, por su parte, son aquellas a las que este organo prestó conformidad en su anterior sesión del día 9 de diciembre de 2021 si bien incorporan un ligero incremento derivado de la necesaria actualización de algunos datos de naturaleza económica.

El Sr. Presidente advierte de dos errores materiales que ha advertido en el referido documento, que son los siguientes y que han de ser rectificadas previamente a la tramitación de aquel:

- En el apartado “B.1.9 NUEVAS INSTALACIONES DEL SERVICIO” y en su letra b) donde dice “Urbanización US-9, sita en Ronda de la Fuensanta” debe decir “Urbanización US-9, sita en Avenida de la Infancia”.

- En el apartado “C.2.1.1.1. Compra de Agua y Pago de Cánones” la primera de las tablas que constan en él está referida al “Importe compra de agua del período 2021” y, sin embargo, en la última línea de dicha tabla el concepto que figura erróneamente es el de “Total compra de agua 2022”.

Sometido seguidamente a votación el asunto, el Consejo de Administración, por cinco votos a favor (los del Presidente, Sr. Pérez Guerrero, la Vicepresidenta Sra. Beato Cañete, de la Consejera Sra. Alonso Montejo y de los Consejeros Sres. del Espino García y Villa Luque), tres en contra (de los Consejeros Sres. Fernández García, Novillo Trujillo e Hidalgo Sirvent) y una abstención (de la Consejera Sra. García Nieto), acuerda prestar su conformidad al documento del que ha dado cuenta previamente el Sr. Gerente a los efectos de su tramitación, que se inserta

Íntegramente a continuación y en el que han de tenerse por corregidos los dos errores materiales señalados en este acto por el Sr. Presidente, según ha quedado expresado más arriba.

Tal documento, precedido de una carátula en la que figura su título entre los logotipos de esta Empresa y del Ayuntamiento de Lucena, presenta el siguiente contenido:

## **INDICE**

### **A. IDENTIFICACIÓN**

### **B. DATOS BÁSICOS DEL SERVICIO**

#### **B.1. DATOS BASICOS**

- B.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B.1.2. INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO
- B.1.3. SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA
  - B.1.3.1. Captaciones Propias
    - B.1.3.1.1. Captación de Zambra
    - B.1.3.1.2. Captación de Campo de Aras
  - B.1.3.2. Compra de Agua a EMPROACSA
- B.1.4. SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA
- B.1.5. DEPÓSITOS REGULADORES
- B.1.6. RED DE DISTRIBUCIÓN
- B.1.7. TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO
- B.1.8. TRATAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL
- B.1.9. NUEVAS INSTALACIONES DEL SERVICIO
- B.1.10. VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO.

#### **B.2. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO PARA LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LUCENA (CÓRDOBA), PARA EL AÑO 2022.**

- B.2.1. POTENCIA INSTALADA EN LAS INSTALACIONES DE ELEVACIÓN
- B.2.2. CAUDALES DE AGUA UTILIZADOS
  - B.2.2.1. Recursos Propios
  - B.2.2.2. Compra de Agua
- B.2.3. CAUDALES SUMIISTRADOS
- B.2.4. CAUDALES FACTURADOS

- B.2.4.1. Caudales Facturados en el Ejercicio 2021
- B.2.4.2. Previsión de Caudales a Facturar en el Ejercicio 2022
- B.2.4.3. Consumos Municipales

- B.2.5. NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO
- B.2.6. NÚMERO DE HABITANTES SUMISNITRADOS
- B.2.7. NÚMERO DE USUARIOS POR TIPO DE TARIFA
- B.2.8. ALTAS PREVISTAS DE NUEVOS USUARIOS
- B.2.9. CONSUMO DE AGUA POR BLOQUES DE TARIFAS
- B.2.10. CONSUMO MEDIO USUAL EN m<sup>3</sup>

**B.3. DATOS ECONÓMICOS**

- B.3.1. VALOR DE LAS INSTALACIONES SEGÚN BALANCE
- B.3.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

**C. MEMORIA ECONÓMICA**

**C.1. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE TARIFAS**

**C.2. EVOLUCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO**

**C.2.1. GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

**C.2.1.1. Consumos**

- C.2.1.1.1. Compra de Agua y Pago de Cánones
- C.2.1.1.2. Consumo de Productos Químicos y Reactivos
- C.2.1.1.3. Energía
- C.2.1.1.4. Consumo de Materiales para Reposición

**C.2.1.2. Servicios Exteriores**

- C.2.1.2.1. Conservación y Mantenimiento de Elementos de transporte
- C.2.1.2.2. Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras
- C.2.1.2.3. Conservación y Mantenimiento de Redes
- C.2.1.2.4. Otros Servicios
- C.2.1.2.5. Gastos Administrativos

**C.2.1.3. Personal**

**C.2.1.4. Cargas Financieras**

- C.2.1.4.1. Gastos Financieros
- C.2.1.4.2. Devolución del Principal de los Fondos Invertidos  
(Amortización Financiera)

**C.2.1.5. Dotación para Amortizaciones**

**C.2.1.6. Dotación a Provisiones**

**C.2.1.7. Otros Gastos**

C.2.1.8. Resumen de Gastos de Explotación

C.2.2. INGRESOS

C.2.2.1. Ingresos por Venta de Agua

C.2.2.2. Otros Ingresos

C.2.2.3. Resumen de Ingresos

C.3. CÁLCULO DE LA TARIFA MEDIA DEL ABASTECIMIENTO

C.3.1. PREVISIÓN RAZONADA DEL VOLUMEN DE AGUA A FACTURAR

C.3.2. GASTOS A CUBRIR POR LOS INGRESOS TARIFARIOS

C.3.3. TARIFA MEDIA

C.4. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO

C.4.1. SISTEMA TARIFARIO

C.4.1.1. Abastecimiento

C.4.1.2. Saneamiento o Alcantarillado

C.4.1.3. Depuración

C.4.2. ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO PROPUESTO

C.4.2.1. Cuota Fija o de Servicio

C.4.2.2. Cuota Variable o de Consumo

C.4.2.3. Cuota de Contratación

C.4.2.4. Cuota de Reconexión

C.4.2.5. Fianzas

C.4.2.6. Derechos de Acometida

C.4.2.6.1. Parámetro A de la Cuota de Acometida

C.4.2.6.2. Parámetro B de la Cuota de Acometida

C.4.3. COMPROBACIÓN DE QUE EL SISTEMA TARIFARIO PROPUESTO, UNA VEZ APLICADO, EQUIVALE A LA TARIFA MEDIA CALCULADA.

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

C.4.3.1. Ingresos por Cuota Fija o de Servicio

C.4.3.2. Ingresos por Cuota Variable o de Consumo

C.4.3.3. Otros Ingresos del Abastecimiento

C.4.3.4. Total Ingresos por Abastecimiento

**SERVICIO DE SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO**

C.4.3.5. Ingresos por Cuota Fija del Saneamiento o Alcantarillado

C.4.3.6. Otros Ingresos del Saneamiento o Depuración

C.4.3.7. Total Ingresos por Saneamiento o Depuración

**SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES**

C.4.3.8. Ingresos por Cuota Fija y Variable de la Depuración

C.4.3.9. Otros Ingresos del Servicio de Depuración

C.4.3.10. Total Ingresos por Depuración de las Aguas Residuales

**C.5. COMPARACIÓN DE TARIFAS**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

C.5.1. CUOTA FIJA O DE SERVICIO

C.5.2. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

C.5.3. CUOTA DE CONTRATACIÓN

C.5.4. CUOTA DE RECONEXIÓN

C.5.5. FIANZAS

C.5.6. DERECHOS DE ACOMETIDA

**SERVICIO DE SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO**

C.5.7. TARIFAS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

**SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES**

C.5.8. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN

**D. TARIFA PROPUESTA**

-----

**A. IDENTIFICACIÓN**

A.1. NOMBRE: **Aguas de Lucena, S.L.**

A.2. NIF/CIF: **B-14789010**

A.3. DIRECCIÓN: *Avda. Luis Alberto de Cuenca, 80 – Local 6  
14900 - LUCENA (Córdoba)*

A.4. TELÉFONO: **957 51 48 18**

A.5. E-mail: [clientes@aguasdelucena.es](mailto:clientes@aguasdelucena.es)

A.6. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

**Nº Protocolo 271 de fecha 5 de febrero da 2007. Registro Mercantil de Córdoba Tomo 1985, Folio 151, Hoja CO-25797. Inscripción Primera.**

**Posterior modificación a pública: Nº Protocolo 1.208 de fecha 28 de noviembre de 2013. Registro Mercantil de Córdoba Tomo 1985, Folio 213, Hoja CO-25797. Inscripción Decimosegunda.**

A.7. Nº DE REGISTRO INDUSTRIAL: **14.027.371**

A.8. Nº DE HABITANTES DE DERECHO: **42.712 Habitantes.**

A.9. FORMA DE GESTION DEL SERVICIO:

**Gestión Directa mediante Sociedad Mercantil Limitada de capital íntegramente municipal.**

## **B. DATOS BÁSICOS DEL SERVICIO**

### **B.1. DATOS BASICOS**

#### **B.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

La empresa AGUAS DE LUCENA, S.L., durante el ejercicio 2022, desarrollará aquellos trabajos relacionados con la gestión de los servicios municipales, titularidad del Ayuntamiento de Lucena, que conforman el Ciclo Integral del Agua, conforme a los estatutos de la empresa y que, a grosso modo, se resumen en los siguientes:

- a) Gestión del Servicio de Abastecimiento que, a título enunciativo, comprende las etapas que permiten suministrar agua potable a los consumidores finales desde su alumbramiento o captación, así como los elementos que la integran. La principales etapas son las siguientes:



- Captación
- Red de Transporte en Alta
- Depósitos
- Red de Distribución en Baja
- Acometidas domiciliarias y a elementos de consumo

Así mismo, comprende el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, nuevas acometidas instalación de nuevos contadores, depósitos y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones.

Igualmente abarca la gestión del consumos y distribución de las aguas, el suministro, instalación y mantenimiento de contadores, la determinación de consumos y la facturación y cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.

- b) Gestión del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado que, a título enunciativo, comprende la realización de los trabajos que se enumeran acto seguido: la recogida de las aguas residuales y pluviales que se generan en el término municipal y su transporte hasta los puntos de depuración y/o vertido al medio natural; el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, realización de las nuevas injerencias a la red, tanto por obra nueva como reparación o ampliación de la existente, imbornales, pozos de registro, bombes, y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
- c) Gestión del Servicio de Depuración de las Aguas Residuales que, a título enunciativo, comprende la realización de los trabajos de mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes de colectores generales y estaciones de depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y el cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
- d) La realización de estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica, como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades indicadas en los apartados precedentes, y muy en especial la realización de Estudios y Proyectos Técnicos de obras y la realización de estudios de costes y tarifarios.

- e) La ejecución y dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, la reposición, la mejora, instalación o ampliación de:
- las redes de distribución, depósitos y demás infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable
  - las conducciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras de alcantarillado
  - Las redes de colectores generales, impulsiones, estaciones de tratamiento y depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración de aguas residuales
- f) La sociedad podrá colaborar en aquellas tareas de gestión recaudatoria que, sin implicar el ejercicio de autoridad, estén encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en periodo voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas por las Administraciones Públicas.
- g) **AMBITO DE SUMINISTRO.**

Los sectores de suministro afectados por el servicio municipal de aguas se encuentran delimitados en las siguientes zonas:

- 1) Lucena: Casco urbano y Periurbano como las áreas residenciales de El Cahiz y El Zarpazo.
- 2) Pedanías de Jauja y Las Navas del Selpillar.
- 3) Diseminados de: Las Palomas, Las Peñuelas, La Tajea – Las Herillas y Agua del Campo que incluye Casatejada. En estudio se encuentra el suministro en alta a Campo de Aras.
- 4) Industriales: P.I. Príncipe Felipe, Pilar de la Dehesa, Margen Izda., dirección Lucena, del P.I. Los Santos y parte de la margen derecha, P.I. El Zarpazo, P.I. Vereda de Castro.
- 5) Comerciales: Polígono de Los Polvillares.

### B.1.2. INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO

El suministro de agua a la población de Lucena proviene de dos fuentes, a saber: el abastecimiento en alta procedente de EMPROACSA y los recursos procedentes de captaciones propias, derivados de las concesiones en el Nacimiento de Río Anzur y el sobrante de la fuente de Campo de Aras.

Los recursos adquiridos y captados son almacenados, tratados y distribuidos a través de seis (6) depósitos y una extensa red de distribución, de la que se da cuenta en los epígrafes siguientes.

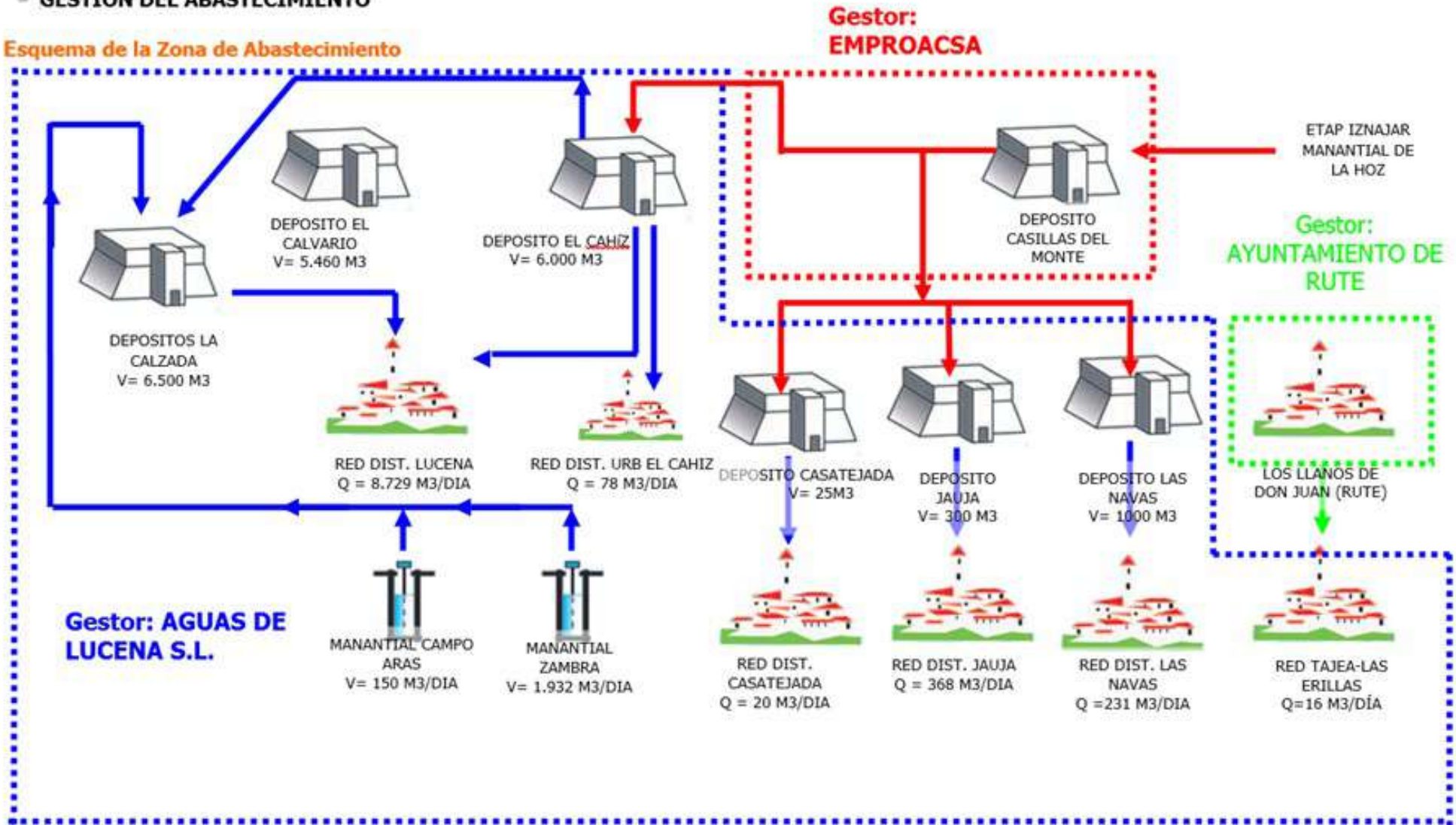
Las infraestructuras se representan en el siguiente esquema:



# Aguas de Lucena

## GESTION DEL ABASTECIMIENTO

### Esquema de la Zona de Abastecimiento



### B.1.3. SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA.

#### B.1.3.1. Captaciones Propias.

Las captaciones propias abastecen exclusivamente a la ciudad de Lucena.

##### B.1.3.1.1. Captación de Zambra. Ubicada junto al Nacimiento del Río Anzur, Término Municipal de Rute.

Se trata de una captación en forma de canal, recogida en el interior de una caseta, donde las aguas surgentes y difusas son descargadas y conducidas hasta una arqueta donde se arranca la red de transporte hasta Lucena, a través de una conducción de unos 22 kilómetros de longitud y en torno a 70 años de antigüedad.

El agua, así captada, abastece tanto a Lucena como a la Aldea de Zambra, siendo descargada en depósitos. En el caso de Lucena, la descarga tiene lugar en el depósito de La Calzada.

Se dispone de una concesión de 63 l/s, otorgada por Orden Ministerial, publicada en el BOE nº 120 de fecha 29 de abril de 1952.

##### B.1.3.1.2. Captación de Campo de Aras.

Se ubica en el paraje denominado Campo de Aras, sobre la fuente del mismo nombre, junto a la urbanización Cristo Marroquí. La concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 4 de julio de 2002, permite derivar un caudal de 5,75 l/s.

El agua captada es impulsada hasta su descarga en la conducción de transporte de agua desde la captación de Zambra que discurre a unos 100-150 metros de la fuente. Se dispone de dos motobombas, una en funcionamiento y otra en reserva.

#### B.1.3.2. Compra de Agua a EMPROACSA.

Constituye el principal aporte de agua, cuya procedencia es el Pantano de Iznajar y el Nacimiento del Río La Hoz, situados a unos 10 km. Al sur del municipio. Suministra agua tanto a la ciudad de Lucena como a las

pedanías de Jauja, Las Navas del Selpillar, Diseminados de Agua del Campo, incluida Casa Tejada, La Camila y Los Piedros.

El agua, así suministrada, es registrada mediante contador y se almacena en los depósitos del Cahíz y La Calzada de Lucena, así como los de Jauja, Las Navas del Selpillar y Casatejada.

#### B.1.4. SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA

##### B.1.4.1. **Alta**

B.1.4.1.1. Bombeo desde el Depósito de El Cahiz hasta el Depósito del Calvario, consistente en dos equipos de bombeo de 45 Kw y 65 l/s. Actualmente se encuentra fuera de servicio.

##### B.1.4.2. **Baja**

B.1.4.2.1. Grupo de presión desde el Depósito del Cahiz a las viviendas de la zona alta de la Urbanización del mismo nombre, consistente en dos motobombas de 3 CV y un balón de presurización de 80 l.

B.1.4.2.2. Grupo de presión situado en el P.I. Príncipe Felipe para abastecimiento de la zona alta de dicho polígono, consistente en dos depósitos de 1.000 l, tres motobombas de 3 CV y un balón de presurización de 200 l.

B.1.4.2.3. Grupo de presión situado en antiguo depósito de Jauja, para suministro de agua a la Fundación Arco Iris, consistente en dos motobombas de 5 CV y un balón de presurización de 100 l.

#### B.1.5. DEPÓSITOS REGULADORES

El Servicio Municipal de Aguas de Lucena gestiona los siguientes depósitos para el almacenamiento y regulación del suministro a la población:

DENOMINACIÓN	FORMA	MATERIAL	VOLUMEN (M <sup>3</sup> )	SITUACIÓN
<b>LA CALZADA</b>	Rectangulares	Hormigón	3.300	En uso
	Circular	Hormigón Armado	3.200	En uso
<b>EL CAHIZ</b>	Rectangulares	Hormigón Armado	6.000	En uso

<b>EL CALVARIO</b>	Rectangulares	Hormigón Armado	5.460	Sin Uso
<b>JAUJA</b>	Circular	Hormigón Armado	300	En uso
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FORMA</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>VOLUMEN (M3)</b>	<b>SITUACIÓN</b>
<b>LAS NAVAS</b>	Rectangulares	Hormigón Armado	1000	En uso
<b>CASATEJADA</b>	Cilíndrico	PRFV	25	En uso

#### B.1.6. RED DE DISTRIBUCIÓN

La longitud total de la red de distribución se estima entorno a los 201 km, con diámetros que oscilan entre los 600 mm y 63 mm. Los materiales constitutivos de la red son diversos, predominando en orden de mayor a menor longitud: fundición dúctil, polietileno, fibrocemento y hierro.

Se trata de una red mallada y sectorizada en gran medida. A destacar la existencia de un anillo de distribución que rodea, en gran medida, el centro histórico.

Las redes que peor comportamiento tienen son las de hierro, totalmente obsoletas, seguido de las de polietileno que, en apenas 10 - 15 años, muestran un número de averías extremadamente alto. Las redes que quedan de fibrocemento, no presentan un número significativo de averías y, allí donde se producen, se sustituyen por tramos completos. Como ya es conocido por todos, el mejor resultado lo reportan las redes de fundición dúctil, hasta el punto de que las renovaciones de redes que se ejecutan lo son con tuberías de este material, restringiéndose el uso del polietileno a las acometidas, a la espera de un material mejor.

#### B.1.7. TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO

La totalidad del agua recibida procede de manantiales naturales o bien se recibe tratada de la red de suministro en alta de EMPROACSA, por tanto, el único tratamiento a que se somete es el de reclusión para garantizar el carácter sanitario, conforme a los valores paramétricos de cloro residual libre, fijados por las Autoridades Sanitarias. Los puntos de reclusión son:

- ✓ Captación de Zambra
- ✓ Captación de Campo de Aras.
- ✓ Depósito de La Calzada
- ✓ Depósito del Cahíz



- ✓ Depósito de Jauja
- ✓ Depósito de Las Navas del Selpillar
- ✓ Depósito de Casa Tejada.

Los depósitos de El Cahíz y La Calzada, disponen de un sistema de control automático de dosificación de hipoclorito sódico, mediante electrodos de ion selectivo.

#### B.1.8. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La red de saneamiento y alcantarillado, que transporta y conduce las aguas residuales, tiene una longitud próxima a los 111 km. Está integrada por conducciones de muy diverso calibre que oscilan, preponderantemente, entre los 200 y 1000 mm. Los materiales de las conducciones son, principalmente, de hormigón y materiales plásticos tales como: PE, PVC y PP.

Respecto de la depuración de las aguas residuales, tan solo la ciudad de Lucena cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales, en adelante E.D.A.R., del tipo de aireación prologada tipo carrusel, en funcionamiento desde el año 2000. Para el núcleo de las Navas del Selpillar, la Junta de Andalucía ha proyectado un E.D.A.R. conjunta con la ciudad de Moriles, que se encuentra en fase de licitación o adjudicación

#### B.1.9. NUEVAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

A fecha actual están pendientes de recepción varias instalaciones y urbanizaciones que se detallan seguidamente:

- a) Parque Europa.
- b) Urbanización US-9, sita en Ronda de la Fuensanta.

#### B.1.10. VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

La valoración de las infraestructuras hidráulicas municipales del ciclo integral del agua, como bienes de dominio público, necesarias para la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, realizadas por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos municipal, ascienden a 45.273.711.89 €, según consta en el informe de fecha 31 de octubre de 2013. Dicha valoración sirve de base para el establecimiento del canon Demanial que Aguas de Lucena, S.L., ha de pagar al Excmo.





## Aguas de Lucena

Ayuntamiento, por el uso y explotación de las redes e instalaciones adscritas.  
Seguidamente se expone un cuadro resumen de dicha valoración.

## VALORACIÓN DE ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE LUCENA. 2013

**TOTAL VALOR ACTUAL (2013)= 45.273.711,89 €**

I. CAPTACIONES DE AGUA										120.890,00 €
CÓDIGO	CAPTACIÓN	ELEMENTO	Cantidad (ud)	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/Ud)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/Ud)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/Ud)	TOTAL ACTUAL (€)
AF-01	Zambra	Completo	1	Manantial (Ed=266 m2)	60	213.050,00	53.262,50	100,00	117.177,50	117.177,50
AF-02	Campo de Aras	Inst. Inmuebles	1	Subterránea. (Ed=36 m2)	100	15.300,00	3.825,00	100,00	900,00	900,00
AF-03	Campo de Aras	Equipos em.	1	Equipos de bombeo (P=3 CV)	11	6.250,00	1.562,50	15,00	2.812,50	2.812,50

II. CONDUCCIONES EN ALTA										1.017.500,00 €
CÓDIGO	CONDUCCIÓN	DIÁMETRO (mm)	LONGITUD (m)	ESTADO	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/m)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/m)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/m)	TOTAL ACTUAL (€)
AA-01	Zambra	400	22.000	Regular - malo	60	185,00	46,25	50,00	46,25	1.017.500,00

III. DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN										3.253.512,50 €
CÓDIGO	DEPÓSITO	VOLUMEN (m3)	Cantidad (ud)	ESTADO	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/Ud)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/Ud)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/Ud)	TOTAL ACTUAL (€)
AD-01	La Calzada	3800	1	Rectangular Hormigón. Circular HA	25	1.150.000,00	287.500,00	50,00	718.750,00	718.750,00
AD-02	El Cahiz	6000	1	Rectangular Hormigón Armado	1	1.210.000,00	302.500,00	50,00	1.191.850,00	1.191.850,00
AD-03	El Calvario	5460	1	Rectangular Hormigón Armado	5	1.090.500,00	272.625,00	50,00	1.008.712,50	1.008.712,50
AD-04	Jauja	300	1	Rectangular Hormigón Armado	10	66.000,00	16.500,00	50,00	56.100,00	56.100,00
AD-05	Arco Iris	300	1	Rectangular Hormigón Armado	5	66.000,00	16.500,00	50,00	61.050,00	61.050,00
AD-06	Las Navas	1000	1	Rectangular Hormigón Armado	8	235.000,00	58.750,00	50,00	206.800,00	206.800,00
AD-07	Casatejada	25	1	PRFV	12	12.500,00	3.125,00	50,00	10.250,00	10.250,00

IV. ESTACIONES DE BOMBEO Y PRESIÓN ABASTECIMIENTO EN BAJA										554.143,33 €
CÓDIGO	EBPA	ELEMENTOS	Cantidad (ud)	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/Ud)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/Ud)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/Ud)	TOTAL ACTUAL (€)
AB-01	El Cahiz	Completo	1	2 Bombas. P = 45 kw	5	625.000,00	125.000,00	15,00	458.333,33	458.333,33
AB-02	GP La Calzada	Completo	1	1 Bomba. P= 0,75 KW	5	41.250,00	8.250,00	15,00	30.250,00	30.250,00
AB-03	GP Príncipe Felipe	Completo	1	3 Bombas. P=2,2 KW	5	52.900,00	10.580,00	15,00	38.793,33	38.793,33
AB-04	GP Arco Iris	Completo	1	1 Bomba. P= 5 CV	5	36.500,00	7.300,00	15,00	26.766,67	26.766,67



# Aguas de Lucena

V. PARQUE DE CONTADORES									1.195.542,47 €	
CÓDIGO	TIPO	DIÁMETRO (mm)	Cantidad (ud)	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/Ud)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/Ud)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/Ud)	TOTAL ACTUAL (€)
AC-01	Doméstico	13	9.775	Aceptable	5	84,20	12,63	15,00	60,34	589.856,08
AC-02	Doméstico	15	8878	Aceptable	5	86,67	13,00	15,00	62,11	551.443,65
AC-03	Doméstico	20	273	Aceptable	5	96,93	14,54	15,00	69,47	18.964,35
AC-04	Doméstico	25	97	Aceptable	5	127,80	19,17	15,00	91,59	8.884,23
AC-05	Doméstico	30	46	Aceptable	5	179,94	26,99	15,00	128,96	5.932,02
AC-06	Doméstico	40	43	Aceptable	5	269,60	40,44	15,00	193,21	8.308,17
AC-07	Industrial	50	17	Aceptable	5	523,38	78,51	15,00	375,09	6.376,51
AC-08	Industrial	65	4	Aceptable	5	593,00	88,95	15,00	424,98	1.699,93
AC-09	Industrial	80	4	Aceptable	5	739,78	110,97	15,00	530,18	2.120,70
AC-10	Industrial	100	3	Aceptable	5	910,14	136,52	15,00	652,27	1.956,80

VI. CONDUCCIONES RED DE ABASTECIMIENTO									11.770.970,95 €	
CÓDIGO	MATERIAL	DIÁMETRO (mm)	LONGITUD (m)	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/m)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/m)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/m)	TOTAL ACTUAL (€)
AR-01	Fibroceso	60	24336	Malo	30	107,47	26,87	30,00	26,87	653.855,53
AR-02	Fibroceso	80	6752	Malo	20	109,87	27,47	30,00	54,94	370.925,59
AR-03	Fibroceso	100	9504	Malo	20	112,27	28,07	30,00	56,14	533.513,33
AR-04	Fibroceso	125	2567	Malo	20	123,60	30,90	30,00	61,80	158.640,62
AR-05	Fibroceso	150	1853	Malo	20	134,93	33,73	30,00	67,46	125.011,44
AR-06	Fibroceso	200	990	Malo	20	147,13	36,78	30,00	73,57	72.831,33
AR-07	Fibroceso	250	2439	Malo	20	192,90	48,22	30,00	96,45	235.237,19
AR-08	Fibroceso	300	622	Malo	20	218,06	54,51	30,00	109,03	67.815,45
AR-09	Fibroceso	400	501	Malo	20	243,95	60,99	30,00	121,97	61.108,92
AR-10	PE Baja densidad	32	540	Malo	20	37,43	9,36	25,00	14,97	8.084,90
AR-11	PE Baja densidad	50	2487	Malo	20	42,50	10,63	25,00	17,00	42.282,89
AR-12	PE Baja densidad	63	9799	Malo	20	47,92	11,98	25,00	19,17	187.816,38
AR-13	PE Baja densidad	75	268	Malo	20	53,62	13,41	25,00	21,45	5.748,54
AR-14	PE Baja densidad	110	380	Malo	20	68,91	17,23	25,00	27,56	10.474,62
AR-15	PE Baja densidad	250	682	Malo	20	125,16	31,29	25,00	50,06	34.143,79
AR-16	PE Alta densidad	32	377	Bueno	5	38,24	9,56	25,00	32,51	12.255,28
AR-17	PE Alta densidad	40	2267	Bueno	5	40,66	10,16	25,00	34,56	78.348,11
AR-18	PE Alta densidad	50	1672	Bueno	5	43,28	10,82	25,00	36,79	61.516,11
AR-19	PE Alta densidad	63	70632	Bueno	5	48,09	12,02	25,00	40,88	2.887.431,02
AR-20	PE Alta densidad	75	4466	Bueno	5	53,62	13,41	25,00	45,58	203.563,89
AR-21	PE Alta densidad	90	14766	Bueno	5	60,98	15,24	25,00	51,83	765.356,04
AR-22	PE Alta densidad	110	449	Bueno	5	68,48	17,12	25,00	58,21	26.135,39
AR-23	PE Alta densidad	160	4522	Bueno	5	87,66	21,91	25,00	74,51	336.935,67
AR-24	PE Alta densidad	200	399	Bueno	5	103,29	25,82	25,00	87,80	35.030,72
AR-25	P.V.C.	110	8.312	Malo	20	76,21	19,05	25,00	30,48	253,38
AR-26	Fundición dúctil	100	19932	Bueno	5	112,27	28,07	30,00	98,24	1.958.068,02
AR-27	Fundición dúctil	125	236	Bueno	5	123,60	30,90	30,00	108,15	25.523,40
AR-28	Fundición dúctil	150	7644	Bueno	5	134,93	33,73	30,00	118,06	902.470,64
AR-29	Fundición dúctil	200	3375	Bueno	5	147,13	36,78	30,00	128,74	434.505,07
AR-30	Fundición dúctil	250	828	Bueno	5	192,90	48,22	30,00	168,78	139.753,46
AR-31	Fundición dúctil	300	1024	Bueno	5	218,06	54,51	30,00	190,80	195.378,28
AR-32	Fundición dúctil	400	3661	Bueno	5	243,95	60,99	30,00	213,45	781.456,21
AR-33	Fundición dúctil	600	1203	Bueno	5	341,53	85,38	30,00	298,84	359.499,74



# Aguas de Lucena

VII. CONDUCCIONES RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO									25.345.280,27 €	
CÓDIGO	MATERIAL	DIÁMETRO (mm)	LONGITUD (m)	ESTADO	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/m)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/m)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/m)	TOTAL ACTUAL (€)
SR-01	Atarjeas		18.410	Malo	30	387,97	96,99	30,00	96,99	1.785.632,20
SR-02	Hormigón	250	273	Aceptable	15	333,97	83,49	30,00	208,73	56.983,64
SR-03	Hormigón	300	33452	Aceptable	15	344,72	86,18	30,00	215,45	7.207.234,66
SR-04	Hormigón	400	20796	Aceptable	15	359,47	89,87	30,00	224,67	4.672.212,11
SR-05	Hormigón	600	2217	Aceptable	15	389,25	97,31	30,00	243,28	539.354,61
SR-06	Hormigón	800	899	Aceptable	15	412,32	103,08	30,00	257,70	231.672,33
SR-07	Hormigón	1000	5834	Bueno	5	433,57	108,39	30,00	379,37	2.213.266,77
SR-08	Hormigón	1200	1411	Bueno	5	466,72	116,68	30,00	408,38	576.224,25
SR-09	Hormigón	1500	423	Bueno	5	504,97	126,24	30,00	441,85	186.902,04
SR-10	P.P.	400	1928	Bueno	5	330,42	82,61	30,00	289,12	557.418,64
SR-11	P.P.	500	1778	Bueno	5	340,26	85,07	30,00	297,73	529.359,59
SR-12	P.P.	630	1146	Bueno	5	351,72	87,93	30,00	307,76	352.687,29
SR-13	P.P.	800	1151	Bueno	5	371,47	92,87	30,00	325,04	374.116,78
SR-14	P.V.C.	>250	2542	Aceptable	15	311,97	77,99	25,00	171,58	436.165,34
SR-15	P.V.C.	315	1511	Aceptable	15	318,62	79,66	25,00	175,24	264.789,20
SR-16	P.V.C.	400	8388	Bueno	5	332,57	83,14	25,00	282,68	2.371.158,02
SR-17	P.V.C.	500	2391	Bueno	5	355,10	88,78	25,00	301,84	721.687,61
SR-18	P.V.C.	630	2251	Bueno	5	368,72	92,18	25,00	313,41	705.490,53
SR-19	P.V.C.	800	4697	Bueno	5	391,47	97,87	25,00	332,75	1.562.924,64

VIII. ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES									107.808,25 €	
CÓDIGO	EBAR	ELEMENTOS	CANTIDAD (ud)	DESCRIPCIÓN	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/Ud)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/Ud)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/Ud)	TOTAL ACTUAL (€)
SB-01	Zarpazo	Obra civil	1	Instalación provisional	1	3.389,05	847,26	50,00	3.338,21	3.338,21
SB-02	Zarpazo	Equipos	1	Instalación provisional	1	7.576,16	1.136,42	15,00	7.146,84	7.146,84
SB-03	P. Felipe	Obra civil	1	Q=190 m3/h. P = 18 Kw	3	62.947,34	15.736,84	50,00	60.114,71	60.114,71
SB-04	P. Felipe	Equipos	1	Q=190 m3/h. P = 18 Kw	3	44.829,50	6.724,43	15,00	37.208,49	37.208,49

IX. ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES									1.908.064,11 €	
CÓDIGO	EBAR	ELEMENTOS	CANTIDAD (ud)	ESTADO	ANTIGÜEDAD (años)	VALOR UNITARIO INICIAL (€/Ud)	VALOR UNITARIO RESIDUAL (€/Ud)	PERIODO AMORTIZACIÓN (años)	VALOR UNITARIO ACTUAL (€/Ud)	TOTAL ACTUAL (€)
SD-01	Lucena	Obra civil	1	Q=428 m3/h. P =462 Kw	18	1.731.732,88	432.933,22	50,00	1.264.165,00	1.264.165,00
SD-02	Lucena	Equipos	1	Q=428 m3/h. P =462 Kw	12	2.012.184,72	301.827,71	15,00	643.899,11	643.899,11

## B.2. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO PARA LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LUCENA (CÓRDOBA), PARA EL AÑO 2022.

### B.2.1. POTENCIA INSTALADA EN LAS INSTALACIONES DE ELEVACIÓN

A continuación se detallan las potencias contratadas en cada una de las instalaciones adscritas al servicio de abastecimiento, por entender dicha información más representativa de cara a la evaluación de costes energéticos.

INSTALACIONES ABASTECIMIENTO		POTENCIA
Fase de Captación	Captación de Zambra	3,29 Kw
	Captación de Campo de Aras	4,94 Kw
<b>TOTAL RED EN ALTA</b>		<b>8,23 Kw</b>
Estaciones de Elevación de Agua Tratada	Elevación Depósito del Cahiz al Depósito del Calvario	76,5 Kw
	Elevación Depósito Jauja para Fundación Arco Iris.	4,94 Kw
	Elevación para diseminados en Casa Tejada	2,94 Kw
Depósitos Reguladores	Depósito de El Cahiz	3,24 Kw
	Depósito de La Calzada	3,05 Kw
	Depósito de Jauja	3,81 Kw
	Depósito de Las Navas del Selpillar	3,81 Kw
	Depósito de El Calvario	3,00 Kw
<b>TOTAL RED EN BAJA</b>		<b>101,29 Kw</b>

Respecto del saneamiento, a día de hoy solo se cuenta con una E.B.A.R. (Estación de Bombeo de Aguas Residuales), mientras que en depuración se reportan los datos relativos a la E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales). Ambas instalaciones se alimentan desde el Centro de Transformación ubicado en la E.D.A.R.

INSTALACIONES ADSCRITAS AL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN		
INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA	POTENCIA CONTRATADA
E.B.A.R. P.I. Príncipe Felipe	27,00 Kw	145,00 Kw
E.D.A.R. de Lucena	461,00 Kw	

## B.2.2. CAUDALES DE AGUA UTILIZADOS

La totalidad de los caudales de agua utilizados responde a dos procedencias:

### B.2.2.1. Recursos Propios

Los volúmenes registrados en 2021, procedentes de recursos propios, responden a una situación promedio de los últimos seis ejercicios, sin embargo, la merma en recursos debido a la continuada sequía, nos induce razón por la cual se estima una cuantía sensiblemente menor para el ejercicio 2022.

RESUMEN ANUAL	CAPTACIÓN DE ZAMBRA	CAPTACIÓN DE CAMPO DE ARAS	TOTAL
2021	766.868 m <sup>3</sup>	24.890 m <sup>3</sup>	791.758 m <sup>3</sup>
2022	663.525 m <sup>3</sup>	0 m <sup>3</sup>	663.525 m <sup>3</sup>

### B.2.2.2. Compra de Agua

RESUMEN ANUAL	EMPROACSA A NÚCLEOS	EMPROACSA DISEMINADOS AGUA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE RUTE	TOTAL AÑO
2021	2.592.874 m <sup>3</sup>	46.752 m <sup>3</sup>	10.038 m <sup>3</sup>	2.649.664 m <sup>3</sup>
2022	2.496.202 m <sup>3</sup>	49.240 m <sup>3</sup>	8.503 m <sup>3</sup>	2.553.945 m <sup>3</sup>

## B.2.3. CAUDALES SUMINISTRADOS

RESUMEN ANUAL	VOLUMEN SUMINISTRADO
2021	3.441.422 m <sup>3</sup>
2022	3.217.470 m <sup>3</sup>

## B.2.4. CAUDALES FACTURADOS

>

Seguidamente se exponen los datos relativos a la facturación del ejercicio 2021 y la previsión para el ejercicio 2022, detallados por tipo de tarifa, nº de usuarios y consumos por bloques.

### B.2.4.1. Caudales facturados en el ejercicio 2021

Respecto del abastecimiento:

TIPO TARIFA		N° USUARIOS	TOTALES m <sup>3</sup>
<b>DOMÉSTICA</b>	GENERAL	18184	1.535.512
	FAMILIAS NUMEROSAS	440	70.232
<b>INDUSTRIAL</b>		2109	288.850
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>		38	18.272
<b>OTROS USOS</b>		33	38.889
<b>TOTAL</b>		<b>20.804</b>	<b>1.951.755</b>

Respecto del saneamiento y la depuración:

SERVICIO	TIPO TARIFA	N° USUARIOS	TOTALES m <sup>3</sup>
<b>SANEAMIENTO</b>	T. Única	20.439	-----
<b>DEPURACIÓN</b>	T. Única	19.595	1.760.085

#### B.2.4.2. Previsión de caudales facturados en el ejercicio 2022

Se ha previsto una disminución en los volúmenes facturados, consecuencia de las campañas de ahorro que se vienen realizando, junto a otras medidas, por la situación de sequía severa en que nos encontramos.

Respecto del abastecimiento:

TIPO TARIFA		N° USUARIOS	TOTALES m <sup>3</sup>
<b>DOMÉSTICA</b>	GENERAL	18292	1.511.900
	FAMILIAS NUMEROSAS	443	69.152
<b>INDUSTRIAL</b>		2121	284.408
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>		38	17.991
<b>OTROS USOS</b>		33	38.291
<b>TOTAL</b>		<b>20.927</b>	<b>1.921.742</b>



Respecto del saneamiento y la depuración:

SERVICIO	TIPO TARIFA	Nº USUARIOS	TOTALES m <sup>3</sup>
SANEAMIENTO	T. Única	20.560	-----
DEPURACIÓN	T. Única	19.710	1.733.039

#### B.2.4.3. Consumos Municipales

Dentro de los consumos registrados, además de los facturados, se contabilizan los consumos municipales. Se trata de consumos exentos, a tenor de lo preceptuado en la Ordenanza Reguladora Local, razón por la que no se incluyen en el cómputo de consumos facturados.

Los consumos municipales registrados en el ejercicio 2021 y los previstos para el ejercicio 2022 se exponen en la siguiente tabla:

PERIODO	CONSUMOS MUNICIPALES
2021	145.135 m <sup>3</sup>
2022	137.000 m <sup>3</sup>

Para el ejercicio 2022 se ha previsto una reducción de los consumos municipales, debido a la situación de sequía y campañas de ahorro de agua.

#### B.2.5. NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO

Según los datos estadísticos disponibles, a fecha 1 de enero de 2021, el censo de población de Lucena es de **42.712** habitantes.

#### B.2.6. NÚMERO DE HABITANTES SUMINISTRADOS

Consideramos que el número de habitantes suministrados es igual que la población censada en el municipio, es decir: **42.712** habitantes.

Según se desprende de este último dato, podemos calcular que el consumo medio por habitante y día es de: **206,32** l/hab./día



#### B.2.7. NÚMERO DE USUARIOS POR TIPOS DE TARIFAS

TIPO TARIFA		N° USUARIOS	N° USUARIOS
		2021	2022
<b>DOMÉSTICA</b>	GENERAL	18184	18292
	FAMILIAS NUMEROSAS	440	443
<b>INDUSTRIAL</b>		2109	2121
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>		38	38
<b>OTROS USOS</b>		33	33
<b>TOTAL</b>		<b>20.804</b>	<b>20.927</b>

#### B.2.8. ALTAS PREVISTAS DE NUEVOS USUARIOS.

En base al histórico de usuarios de los últimos años, se calculan el número medio de usuarios previstos para el ejercicio 2022, a saber:

PERIODO	N° DE USUARIOS	VARIACIÓN (%)
2021	20804	
2022	20927	123

#### B.2.9. CONSUMO DE AGUA POR BLOQUES DE TARIFAS

El consumo anual por tipo de tarifas y bloques de consumo para el periodo 2021 es el siguiente:

TIPO TARIFA		BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	TOTALES m <sup>3</sup>
		1 m <sup>3</sup>	2 m <sup>3</sup>	3 m <sup>3</sup>	4 m <sup>3</sup>	
<b>DOMÉSTICA</b>	GENERAL	933.813	430.405	137.045	34.249	1.535.512
	FAMILIAS NUMEROSAS	31.459	24.665	13.453	955	70.232
<b>INDUSTRIAL</b>		102.720	186.130			288.850
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>		18.272				18.272
<b>OTROS USOS</b>		38.889				38.889
<b>TOTAL</b>		<b>1.125.153</b>	<b>641.200</b>	<b>150.498</b>	<b>35.204</b>	<b>1.951.755</b>

Para el ejercicio 2022, tenemos lo siguiente:

TIPO TARIFA		BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE	TOTALES m <sup>3</sup>
		1 m <sup>3</sup>	2 m <sup>3</sup>	3 m <sup>3</sup>	4 m <sup>3</sup>	
<b>DOMÉSTICA</b>	GENERAL	919.454	423.786	134.938	33.722	1.511.900
	FAMILIAS NUMEROSAS	30.975	24.286	12.951	940	69.152
<b>INDUSTRIAL</b>		101.140	183.268			284.408
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>		17.991				17.991
<b>OTROS USOS</b>		38.291				38.291
<b>TOTAL</b>		<b>1.107.851</b>	<b>631.340</b>	<b>147.889</b>	<b>34.662</b>	<b>1.921.742</b>

#### B.2.10. CONSUMO MEDIO USUAL EN m<sup>3</sup>

A la luz de los datos expuestos en los apartados B.2.7 y B.2.9, para el ejercicio 2022, el consumo medio usual en m<sup>3</sup>, se expone en la siguiente tabla.

TIPO DE TARIFA	Nº Usuarios	m <sup>3</sup> de agua consumida	m <sup>3</sup> mensuales consumidos	m <sup>3</sup> consumidos por usuario y mes
Domestica	18.292	1.511.900	125.992	6,89
Familias Numerosas	443	69.152	5.763	13,01
Industrial/Comercial	2.121	284.408	23.701	11,17
Organismos Oficiales	38	17.991	1.499	39,45
Otros Usos	33	38.291	3.191	96,69
<b>TOTAL</b>	<b>20.927</b>	<b>1.921.742</b>	<b>160.145</b>	<b>7,65</b>

### B.3. DATOS ECONÓMICOS

#### B.3.1. VALOR DE LAS INSTALACIONES SEGÚN BALANCE

El valor de las instalaciones, según balance, actualizadas a final del último ejercicio cerrado (2020), son las siguientes:

Etiquetas de fila	Suma de Precio de Adq.	Suma de A. Acumulada	Suma de Pendiente
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.708.695,83	2.170.870,58	1.537.825,25
TERRENOS	6.401,38	4.036,67	2.364,71
CONSTRUCCIONES	254.363,69	17.318,45	237.045,24
INSTALACIONES TÉCNICAS	575.842,78	232.765,19	343.338,25
MAQUINARIA	16.509,18	16.509,18	0,00
UTILLAJE	47.320,79	29.402,07	17.918,73
OTRAS INSTALACIONES	140.418,36	140.418,36	0,00
MOBILIARIO	15.098,65	8.410,04	6.688,61
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.282,00	1.095,29	6.186,71
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	138.800,00	138.800,00	0,00
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	24.739,82	24.739,82	0,00
<b>Total general</b>	<b>4.935.472,48</b>	<b>2.784.365,64</b>	<b>2.151.367,50</b>

#### B.3.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Seguidamente se detalla la situación patrimonial del último ejercicio cerrado.

<b>ACTIVO</b>		<b>2020</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>2.973.532,64</b>
I. Inmovilizado intangible		1.537.825,25
20200000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.708.695,83
28020000	AMOR. ACUM. CONCESIONES ADMIN.	-2.170.870,58
II. Inmovilizado material		613.281,59
21000001	POZOS Y MINAS DE AGUA	6.401,38
21100000	CONSTRUCCIONES	195.972,20
21100001	TABIQUE ZONA SECADO EDAR	5.360,00
21100002	OBRAS ADECUACION EDAR	53.032,29
21200000	INSTALACIONES TÉCNICAS	54.570,28
21200001	CONDUCCIONES Y CANALIZACIONES	26.938,49
21200002	INST. BOMBEO Y ELEVACION	24.056,28
21200003	INST. EN CAPTACIONES DE AGUA	2.309,82
21200004	INST. BOMBEO CASATEJADA	9.659,34
21200005	INFRAEST. C/ SAN FRANCISCO	31.440,58
21200006	INFRAEST. RONDA SAN FRANCISCO	13.328,02
21200007	INFRAEST. A. GOMEZ PULÍN	14.112,17
21200008	INFRAEST. ALFARERO R. GRANADOS	7.752,90
21200009	INFRAEST. JUAN CABELLO GARCÍA	15.012,59
21200010	INFRAEST. LA TINAJA	9.589,68
21200012	INFRAEST. CJ HUERTA LLANOS	5.828,76
21200013	INFRAESTR. LOS LEBRILLOS	7.082,33
21200014	INFRAEST. CINTURÓN JUEGO PELOT	27.467,26
21200015	SANTA MARTA BAJA	16.043,30
21200016	CALLE BALLESTEROS	20.283,91
21200017	CALLE QUINTANA	9.780,21
21200018	PLAZA DE ESPAÑA	20.381,31
21200019	CALLE CANALEJAS	4.258,03
21200020	JUAN PALMA GARCIA	8.584,36
21200021	CUESTA BALTASAR	6.995,39
21200022	SOPLANTE BIOLÓGICO	8.540,00
21200023	SOPLANTE PRETRATAMIENTO	1.859,84
21200024	BOMBA HELICOIDAL MONO	5.594,00
21200025	EDAR OXIGENO LIQUIDO	21.759,86
21200026	CAUDALIMETRO ZAMBRA	4.150,00
21200027	INST. TECNICAS EDAR 2015	7.069,72
21200028	RENOV. EQUIPO AIRE A. SALA EDA	929,00
21200029	SOPLANTE Y BOMBA EDAR 2016	10.320,88
21200030	RENOVACIÓN CTRA PTE GENIL	17.935,74
21200031	CAUDALIMETRO	1.922,00
21200032	BOMBA SUMERGIBLE FLY	3.913,01
21200033	MOTORES EDAR	3.562,25
21200034	INST. CUT OUT APOYO EDAR	6.260,75

<b>ACTIVO</b>		<b>2020</b>
21200035	SECADORA	256,57
21200036	ESTUDIO SISTEMA DE AIREACIÓN	16.500,00
21200037	CONEXIÓN DEPÓSITO DEL CAHÍZ	31.321,26
21200038	SUST. TUBER. ABAST. MARTÍN HUR	3.595,59
21200039	ANALIZADOR DE CLORO LIBRE	2.708,25
21200040	PRELOCALIZADOR ACÚSTICO	8.015,00
21200041	ESTACIONES REMOTAS	6.887,70
21200042	CONTADORES Y MÓDULOS DE TELEL	3.554,03
21200043	SECTORIZACIÓN	14.722,15
21200044	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO ZAMBRA	7.667,00
21200045	DEPÓSITOS	27.576,32
21200046	ANTEPROYECTO REMODELACIÓN AC	14.225,00
21200047	ASESORAMIENTO MEJORA REACTOR	4.800,00
21200048	DISMINUCION PRESION RIO ANZUR	4.721,85
21300000	MAQUINARIA	16.509,18
21400000	UTILLAJE	38.134,15
21400001	MAQUINA Y HERRAMIENTA	9.221,64
21500001	INST. Y APARATOS DE CONTROL	95.974,36
21500002	APARATOS DE MEDIDA	41.612,62
21500003	INSTALACIONES EDAR	2.831,38
21600000	MOBILIARIO	14.043,00
21600001	MOBILIARIO EDAR	1.055,75
21700000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR	7.282,00
21800000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	138.800,00
21900000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	23.678,22
21900001	EQUIPO DETEC. GASES	1.061,60
28100000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL IN	-3.453,91
28100034	AMORT. CUT OUT APOYO EDAR	-874,14
28110000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE CON	-17.314,88
28120000	AMOR. ACUM. INSTALAC. TÉCNICAS	-223.708,73
28120025	EDAR OXIGENO LIQUIDO	-5.434,27
28120069	CAUDALIMETRO ZAMBRA	-3.365,90
28130000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MA	-16.544,18
28140000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE UTIL	-29.371,44
28150000	AMORT. ACUM. OTRAS INSTALACIO.	-140.418,36
28160000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MOB	-8.410,04
28170000	AMOR. ACUM. EQ. PROCS. DE INFO	-1.095,29
28180000	AMOR. ACUM. ELEMENTOS TRANSPO.	-138.800,00
28190000	AMOR. ACUM. OTRO INMOV. MATER.	-24.739,82
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>		
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>822.193,25</b>
26000001	FIANZAS CONST. LP ENDESA DIST.	1.747,73
26000002	FIANZAS CONST. L/P CIA. SEVILL	152,68
26000005	FIANZAS CONST. LP J. ANDALUCIA	818.715,56
26000008	FIANZAS CONST. LP JUAN TORRES	0,42
26000009	FIANZAS CONST LP RAFAEL PUCHOL	0,42
26000010	FIANZA ENDESA ENERGIA XXI	20,47
26000011	FIANZAS PSA FINANCIAL SERVICES	1.487,68
26000012	FIANZAS CONST. ENDESA ENERGIA	68,29

**ACTIVO**

**2020**

VI. Activos por Impuesto diferido		232,55
47400000	ACTIVOS DIFS. TEMPORARIAS DED.	135,44
47450000	CRÉD. PÉRDIDAS A COMPEN. EJER.	97,11

**B) ACTIVO CORRIENTE**

**2.385.957,57**

I. Existencias		126.888,26
30000000	MERCADERÍAS A	126.888,26
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		2.068.110,75
1. Clientes ventas y prestación de servicios		2.068.110,75
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP		2.068.110,75
43000029	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA	42.853,25
43000030	JUAN DE DIOS RAMIREZ GARCIA	71,54
43000041	CONSTRUCCIONES PAVON S.A.	2.009,69
43000042	ACEDO HERMANOS S.L.	1.321,71
43000083	FERNANDO PÉREZ SERRANO	-104,05
43000102	GONZALO CORTÉS LLAMAS	-1.069,27
43000103	ANTONIO MOLERO BERGILLOS	-395,92
43000104	JUAN CARLOS MAIRELES MUÑOZ	-177,53
43000105	CARLOS PAREJO FRANCO	-175,70
43000140	SARA HINOJOSA AYALA	142,25
43000167	RAFAEL ESCALONA GÁLVEZ	510,00
43000168	ARACELI ESCRIBANO MUÑOZ	308,25
43000174	FRANCISCA CABRERA MOSCOSO	0,05
43000177	CASANDRA PANDELEA	1.244,45
43000178	DOINA NEGREA	-0,20
43000186	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	93,90
43000188	ABRAHAM ESCALONA GÁLVEZ	1.779,74
43000198	cafe vanilla, sl	70,48
43000203	SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A	60,50
43000208	FRANCISCO CAZORLA HURTADO	-7.493,33
43000214	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L.	121,00
43000227	FRANCISCO IVAN CAÑETE CURIEL	141,57
43000336	CARMEN CORTÉS CORTÉS	4.832,11
43009996	AYTO LUCENA DEUDOR AYUDAS SO	4.199,48
43009998	CLIENTE GENÉRICO	1.784.409,92
43009999	CLIENTES PDTEs REGULARIZAR	477,77
43090000	CLIENTES, FACTURAS PDTEs. FOR.	661.316,52
43090001	CANON PTE FACTURAR USUARIOS	13.000,00
49000000	DETER. VALOR CREDI. OP. COMER.	-441.437,43
3. Otros deudores		
IV. Inversiones financieras a corto plazo		2.693,16
56500000	FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO P	1.870,50
56600000	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO	822,66

<b>ACTIVO</b>		<b>2020</b>
IV.	Periodificaciones a corto plazo	12.029,72
48000000	GASTOS ANTICIPADOS	12.029,72
V.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	176.235,68
57000002	CAJA PAGOS	189,88
57200000	BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO	0,01
57200001	BBVA	12.956,27
57200003	LA CAIXA	130.102,00
57200004	CAJASUR	32.987,52
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5.359.490,21</b>

<b>PASIVO</b>		<b>2020</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>1.744.531,57</b>
A-1) Fondos propios		1.744.531,57
I. Capital		1.119.700,00
1. Capital escriturado		1.119.700,00
10000000	CAPITAL SOCIAL	1.119.700,00
III. Reservas		791.644,39
2. Otras reservas		791.644,39
11200000	RESERVA LEGAL	92.750,60
11300000	RESERVAS VOLUNTARIAS	698.893,79
V. Resultados de ejercicios anteriores		-215.604,71
12001800	RESULTADO POSITIVO 2018	222.431,15
12100000	RDOS NEGATIVOS EJS. ANTERIORES	-60.518,61
12101900	RESULTADO NEGATIVO 2019	-54.040,95
12102017	RESULTADO NEGATIVO 2017	-323.476,30
VII. Resultado del ejercicio		48.791,89
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1.789.760,23</b>
II. Deudas a largo plazo		1.789.760,23
1. Deudas con entidades de crédito		950.953,00
17000003	DEUDAS A L/P CAIXA BANK	313.142,02
17000004	DEUDAS LP CON ENT. CTO CAJASUR	637.810,98
2. Otras deudas a largo plazo		838.807,23
18000000	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZ	833.598,88
18000001	FIANZAS TUALSUR	5.208,35
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.825.198,41</b>
II. Deudas a corto plazo		961.314,10
1. Deudas con entidades de credito		950.486,50
52000000	DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENT.	100.505,76
52000004	DEUDAS C/P PTMO CAJASUR	98.047,19
52000005	POLIZA DE CRÉDITO BBVA	750.000,30
52700000	INTERS. CP DEUDAS ENT. CRÉDITO	1.933,25
3. Otras deudas a corto plazo		10.827,60
56000000	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZ.	-95,00
56000001	OTRAS FIANZAS RECIBIDAS	498,94
56100000	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PL	10.423,66
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		863.884,31
1. Proveedores		422.914,32
b) Proveedores a corto plazo		422.914,32
40000001	WURTH ESPAÑA, SA	577,14
40000002	BANESTO RENTING	-599,83
40000004	HNOS DORADO PINEDA S.L.	1.208,26



<b>PASIVO</b>		<b>2020</b>
4000011	LOGISTIUM SERVICIOS LOGISTICOS	11.791,88
4000014	SOC. ESTATAL CORREOS Y TELEGR	271,58
4000016	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	348,48
4000023	COMERCIAL DE MAQUINARIA Y FERR	411,11
4000039	GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS	3.284,73
4000067	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	-4,75
4000088	TUBERIAS Y VÁLVULAS DEL SUR S.	214,94
4000135	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE	333.051,65
4000172	IBERENT TECHNOLOGY S.A.U.	-15,09
4000180	MECANIZADO VIRTUAL S.L.	2.676,88
4000211	PRAXAIR ESPAÑA S.L.U.	1.814,78
4000214	PSA FINANCIAL SERVICES SPAIN E	711,36
4000217	MEJORAS ENER. DE REC. E INVES	260,15
4000221	PREVISIÓN BALEAR M.P.S.	0,01
4000224	AIG EUROPE LIMITED	-935,00
4000252	PC FACTORY BERET S.L.	54,40
4000256	AXA SERUGOS GENERALES S.A.	-3.249,46
4000261	XEROX RENTING S.A.U.	83,49
4000274	CALDERERIA CORDOBESA S.L.	739,53
4000276	ALIANZA EXPRESS S.L.	13,87
4000280	GALYGAR METÁLICAS S.L.	30,25
4000284	RAFAEL JESÚS REPISO PEDRAZA	1.590,00
4000287	MULTICONSTR. L. 2080 S.L.	11.383,08
4000293	ECSE S.L.	2.305,77
4000301	ENDESA ENERGÍA S.A.	-29.997,08
4000303	GARCIA PEÑA Y MOHEDANO GARCÍA	-1.546,49
4000308	UNIFORMES COSTA DEL SOL. S.L.	1.260,70
4000326	ANDACAR 2000 S.A.	3.291,20
4000327	ANALIZA CALIDAD	1.168,45
4000328	GENERAL DE ANALISIS MATERIALES	145,20
4000336	RAFAEL CASTIÑEIRA FDEZ- MEDINA	188,11
40090000	PROVE.,FRAS.PTES RECIBIR O FOR	80.385,02
<b>2. Otros acreedores</b>		<b>440.969,99</b>
41000003	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	375,35
41000005	DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.	-51,35
41000015	ELSTER MEDICION, S.A.U.	0,16
41000026	ELECTRO MEYRAS S.L.	549,75
41000027	ARASOIL, S.L.	108,63
41000035	T.C.A.L., S.L.	-1.367,02
41000038	ALAMOS TORRES S.L.L	1.546,05
41000040	CARMEN BASCÓN BERRIOS	-6,87
41000053	SEUR GEOPOST, S.L.U	15,09
41000059	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICI	1.307,62
41000064	GRUPO VALORA GESTIÓN DE RESIDU	6.247,30
41000087	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	7.150,38
41000122	TOBALO S.A.	124,44
41000130	FERNANDEZ Y CANTALEJO S.L.	211,75
41000137	CESPA GESTION DE RESIDUOS, S.A	1.009,95
41000141	FRANCISCO MANUEL GALAN ORTEG	11,53
41000150	ACREEDOR 4,75 % ICHL	1,68
41009999	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS	1.406,59

<b>PASIVO</b>		<b>2020</b>
41090000	ACRE.PREST.SVCS.FRAS.PTES RECI	65,00
43800000	ANTICIPOS DE CLIENTES	56.476,66
46500000	REMUNERACIONES PENDIENTES DE P	8.245,78
47500000	H.P. , ACREEDORA OTROS CONCEPT	30.535,79
47510000	HP, ACREED. RETEN. PRACTICADAS	-0,45
47510003	HACIENDA PCA ACREED. RET. PERS	21,16
47590000	HP ACREED. POR OTROS CONCEPTOS	268.750,78
47590001	HP ACREEDORA RETENCIONES	32.618,76
47600000	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	25.615,48
<b>T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>5.359.490,21</b>

## **C. MEMORIA ECONÓMICA**

### **C.1. JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES DE TARIFAS**

Las razones que subyacen para la modificación de tarifas son tanto las debidas a la necesidad de actualizar los costes explotación, como las de ampliar plantilla y desarrollo de nuevas inversiones para mejora en el servicio.

Especial incidencia reporta el notable incremento en las tarifas por compra de agua que, para el próximo ejercicio (2022), suponen un incremento del 15% respecto a las vigentes actualmente.

### **C.2. EVOLUCION DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO**

En este apartado se detallan todas las partidas de gastos e ingresos de la explotación, así como sus importes, durante los últimos doce meses, y efectuaremos la previsión correspondiente de cada una de ellas para el próximo ejercicio, valores que aplicaremos en los capítulos C.3 y C.4 que nos servirán para calcular las tarifas motivo del presente estudio.

#### **C.2.1. GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

Los gastos que seguidamente se exponen son IVA excluido.

##### **C.2.1.1. Consumos**

###### **C.2.1.1.1. Compra de Agua y Pago de Cánones**

Como ya se ha indicado anteriormente, el volumen de compra de agua procede de EMPROACSA y del Ayto. de Rute, seguidamente se indican los datos de compra de agua para el periodo 2021, así como las previsiones para el periodo 2022.

EMPROACSA ha comunicado para 2022 una subida de tarifas en la compra de agua en alta del 15%, lo que se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente estudio de revisión de tarifa, siendo este hecho uno de los principales motivos que lo impulsan.

**IMPORTE COMPRA DE AGUA DEL PERIODO 2021**

TIPO SUMINISTRO	CONCEPTO	CANTIDAD		TARIFA	IMPORTE
		Habitantes	m <sup>3</sup>	€/ hab/trim. €/m <sup>3</sup>	€
Suministros en Alta a Municipios y Núcleos	Cuota Fija	42.733		1,6364	279.713,12 €
	Cuota Variable		2.592.874	0,2754	714.077,50 €
Suministros a Particulares en Alta	Cuota Única		46.752	0,7233	33.815,72 €
<b>TOTAL COMPRA DE AGUA EMPROACSA</b>		<b>42.733</b>	<b>2.639.626</b>		<b>1.027.606,35 €</b>

CONCEPTO	CANTIDAD		TARIFA			IMPORTE
	Habitantes	m <sup>3</sup> / Bloque	€/ hab/trim.	Bloque de Consumo	€/m <sup>3</sup>	€
<b>TASAS AYUNTAMIENTO DE RUTE</b>						
Cuota Fija	1		6,2			24,80 €
Cuota Variable		183		B.1: >45	0,60	109,80 €
		61		B.2: 46-60	0,90	54,90 €
		61		B.3: 61-75	1,25	76,25 €
		9.733		B.4: >75	1,70	16.546,10 €
<b>CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>						
Cuota Fija	1		3			12,00 €
Cuota Variable		23		Exentos	0,00	0,00 €
		97		B.1: 6 -30:	0,10	9,70 €
		97		B.2: 31-54	0,20	19,40 €
		9.821		B.4: >54	0,60	5.892,60 €
<b>TOTAL COMPRA DE AGUA AYTO. RUTE</b>		<b>10.038</b>				<b>22.745,55 €</b>

**TOTAL COMPRA DE AGUA EJERCICIO 2022 1.050.351,90 €**

**IMPORTE COMPRA DE AGUA DEL PERIODO 2022**

TIPO SUMINISTRO	CONCEPTO	CANTIDAD		TARIFA	IMPORTE
		Habitantes	m <sup>3</sup>	€/ hab/trim. €/m <sup>3</sup>	€
Suministros en Alta a Municipios y Núcleos	Cuota Fija	42.712		1,8819	321.518,85 €
	Cuota Variable		2.496.202	0,3167	790.547,30 €
Suministros a Particulares en Alta	Cuota Única		49.240	0,8318	40.957,82 €
<b>TOTAL COMPRA DE AGUA EMPROACSA</b>		<b>42.712</b>	<b>2.545.442</b>		<b>1.153.023,97 €</b>

CONCEPTO	CANTIDAD		TARIFA			IMPORTE
	Habitantes	m <sup>3</sup> / Bloque	€/ hab/trim.	Bloque de Consumo	€/m <sup>3</sup>	€
<b>TASAS AYUNTAMIENTO DE RUTE</b>						
Cuota Fija	1		6,2			24,80 €
Cuota Variable		180		B.1: >45:	0,60	108,00 €
		60		B.2: 46-60	0,90	54,00 €
		60		B.3: 61-75	1,25	75,00 €
		8.203		B.4: >75	1,70	13.945,10 €
<b>CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>						
Cuota Fija	1		3			12,00 €
Cuota Variable		24		Exentos	6,00	144,00 €
		96		B.1: 6 -30:	0,10	9,60 €
		96		B.2: 31-54	0,20	19,20 €
		8.287		B.4: >54	0,60	4.972,20 €
<b>TOTAL COMPRA DE AGUA AYTO. RUTE</b>		<b>8.503</b>				<b>19.363,90 €</b>

**TOTAL COMPRA DE AGUA EJERCICIO 2022 1.172.387,87 €**

Además del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, en este capítulo se han de considerar los gastos relativos a los cánones impuestos por la Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir sobre las concesiones para el abastecimiento de agua a la población. Las cuantías abonadas en 2021 y las previstas para 2022, se exponen seguidamente:

<b>IMPORTE CANON CONCESIONAL DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO</b>	
<b>2021</b>	<b>3.352,91 €</b>
<b>2022</b>	<b>3.413,26 €</b>

El total de gastos por compra de agua y cánones para el ejercicio 2021 y la previsión para 2022 son los siguientes:

<b>IMPORTES COMPRA DE AGUA Y PAGO DE CANONES</b>	
<b>2021</b>	<b>1.053.704,81 €</b>
<b>2022</b>	<b>1.175.801,13 €</b>

#### C.2.1.1.2. Consumo de Productos Químicos y Reactivos

Conforme al RD 140/2003:

- Consumo de Reactivos para el control de cloro residual libre, realizado diariamente en varios puntos de la red de distribución, captaciones y depósitos, se utiliza un reactivo que mide la concentración de cloro. Se estima un gasto análogo para los ejercicios 2021 y 2022. El gasto anual será:

Total gastos 2021 control cloro residual:	1.051,20 €
Total gastos 2022 control cloro residual:	1.051,20 €

- La cloración del agua procedente de EMPROACSA y captaciones propias se lleva a cabo mediante la dosificación de hipoclorito sódico, en los puntos ya citados, mediante bombas dosificadoras electromagnéticas. El consumo de hipoclorito sódico en el periodo 2021 y la prevista para 2022 en base al contrato de suministro vigente es la siguiente:

Total gastos cloración en 2021:	22.984,13 €
Total gastos cloración en 2022:	13.115,00 €

Resumiendo, los gastos de consumo de productos químicos y reactivos del ejercicio 2021 y los previstos para 2022 en abastecimiento, son los siguientes:

<b>GASTOS DE CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS ASIGNADOS AL ABASTECIMIENTO</b>		
Concepto	2021	2022
Reactivo Control Cloro R.L.	1.051,20 €	1.051,20 €
Gastos Cloración del Agua	22.984,13 €	13.115,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.035,33 €</b>	<b>14.166,20 €</b>

Los gastos en productos químicos asignados al servicio de depuración de aguas residuales en el ejercicio 2021 y previstos para 2022 son:

<b>GASTOS DE CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE DEPURACIÓN</b>		
Concepto	2021	2022
Polielectrolito	8.410,00 €	8.561,38 €
Gas Licuado (O <sub>2</sub> )	56.347,33 €	47.059,59 €
Policloruro de Aluminio	8.111,88 €	5.407,92 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>72.869,21 €</b>	<b>61.028,89 €</b>

En resumen, los gastos totales derivados del consumo de productos químicos y reactivos de los ejercicios 2021 y 2022 son:

<b>GASTOS DE CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS</b>	
2021	<b>96.904,54 €</b>
2022	<b>75.195,09 €</b>

#### C.2.1.1.3. Energía

Los suministros de energía eléctrica asociados a los servicios del ciclo urbano del agua y los consumos previstos para los periodos de 2021 y 2022, son los siguientes:

<b>IMPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA PERIODO</b>				
<b>Año</b>	<b>Abastecimiento</b>	<b>Saneamiento</b>	<b>Depuración</b>	<b>Total</b>
<b>2021</b>	<b>14.047,49 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>161.546,09 €</b>	<b>175.593,57 €</b>
<b>2022</b>	<b>13.811,69 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>153.625,57 €</b>	<b>167.437,26 €</b>

#### C.2.1.1.4. Consumo de Materiales para Reposición

Esta partida incluye todos los gastos ocasionados por la conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones en lo que atañe a materiales, reparación de equipos por terceros, etc. sin contabilizar los costes de personal propios del servicio, que aparecerán en capítulo aparte. Los gastos totales y los asignados a cada uno de los servicios del ciclo urbano del agua, reales en 2021 y estimados para 2022, son los siguientes:

<b>CONSUMO MATERIALES DE REPOSICION</b>				
<b>Año</b>	<b>Abastecimiento</b>	<b>Saneamiento</b>	<b>Depuración</b>	<b>Total</b>
<b>2021</b>	<b>119.185,51 €</b>	<b>8.109,24 €</b>	<b>35.124,22 €</b>	<b>162.418,97 €</b>
<b>2022</b>	<b>103.423,06 €</b>	<b>7.036,78 €</b>	<b>30.478,99 €</b>	<b>140.938,84 €</b>

#### C.2.1.2. Servicios Exteriores

##### C.2.1.2.1. Conservación y Mantenimiento de Elementos de Transporte

En esta partida se incluyen los gastos derivados de 6 vehículos furgonetas, un turismo, un camión y una motocicleta que se utilizan para la prestación del servicio. Los vehículos están alquilados bajo la modalidad de renting, excepto el ciclomotor, y el camión de

saneamiento. Los gastos totales de esta partida para los periodos 2021 y 2022 se exponen seguidamente:

CONSERVACION Y MANT. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	GASTOS TOTALES	
	2021	2022
Conservación y mantenimiento	3.731,14	3.731,14
Renting, incluido seguros	33.108,78	33.108,78
Impuestos	209,20	209,20
Seguros	2.256,85	2.297,47
Combustible	11.368,11	11.572,74
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>50.674,08</b>	<b>50.919,33</b>

Del total de gastos de esta partida, corresponden al abastecimiento los siguientes:

CONSERVACION Y MANT. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ABASTECIMIENTO	
	2021	2022
Conservación y mantenimiento	0,00	0,00
Renting, incluido seguros	28.378,95	28.378,95
Impuestos	25,31	25,31
Seguros	224,33	228,37
Combustible	7.957,68	8.100,92
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>36.586,27</b>	<b>36.733,55</b>

Corresponden al servicio de saneamiento, los siguientes:

CONSERVACION Y MANT. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	SANEAMIENTO	
	2021	2022
Conservación y mantenimiento	3.731,14	3.731,14
Renting, incluido seguros	0,00	0,00
Impuestos	183,89	183,89
Seguros	2.032,52	2.069,10
Combustible	2.273,62	2.314,55
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>8.221,17</b>	<b>8.298,68</b>

Respecto del servicio de depuración, los gastos asignados en esta partida son:



CONSERVACION Y MANT. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	DEPURACIÓN	
	2021	2022
Conservación y mantenimiento	0,00	0,00
Renting, incluido seguros	4.729,83	4.729,83
Impuestos	0,00	0,00
Seguros	0,00	0,00
Combustible	1.136,81	1.157,27
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>5.866,64</b>	<b>5.887,10</b>

#### C.2.1.2.2. Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras

Los gastos correspondientes al mantenimiento de las infraestructuras asignadas a los diferentes servicios del Ciclo Urbano del Agua, para los años 2021 y 2022, son los siguientes:

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS				
Año	Abastecimiento	Saneamiento	Depuración	Total
2021	15.157,13 €	2,31€	25.740,69 €	40.900,13 €
2022	15.227,59 €	2,31 €	25.930,10 €	41.160,01 €

#### C.2.1.2.3. Conservación y Mantenimiento de redes

Incluye los gastos de conservación y mantenimiento de las redes, incluidas subcontratas, excluyendo los correspondientes materiales y personal que figuran en otras partidas.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE REDES			
Año	Abastecimiento	Saneamiento	Total
2021	70.353,18 €	7.256,05 €	77.609,23 €
2022	76.127,56 €	7.851,61 €	83.979,17 €

#### C.2.1.2.4. Otros Servicios

En esta partida se incluyen otros servicios contratados con terceros, distintos a los ya incluidos.

<b>OTROS SERVICIOS</b>			
<b>Servicio</b>	<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Abastecimiento</b>	Mant. Extintores	1.637,74 €	1.637,74 €
	Análisis Calidad	7.380,20 €	7.803,00 €
<b>Saneamiento</b>	Análisis SARS-Cov-2	13.863,30 €	16.500,00 €
	Análisis Vertidos	468,02 €	1.763,40 €
<b>Depuración</b>	Análisis Calidad	1.391,98 €	1.370,82 €
	Subcontratas Residuos y Otras	84.411,88 €	89.037,12 €
	<b>TOTAL</b>	<b>109.153,12 €</b>	<b>118.112,08 €</b>

#### C.2.1.2.5. Gastos Administrativos

En base a las partidas de gastos por este concepto del 2021 y contemplando la previsión del 1,8 % para 2022, resulta lo siguiente:

PARTIDA GASTOS ADMINISTRATIVOS	T O T A L E S		A B A S T E C I M I E N T O		S A N E A M I E N T O		D E P U R A C I Ó N	
	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO
Alquiler de oficina y almacén	24.482,28 €	24.922,96 €	17.749,65 €	18.069,15 €	1.468,94 €	1.495,38 €	5.263,69 €	5.358,44 €
Prima seguros (exc. Vehículos)	21.672,21 €	45.386,82 €	15.712,35 €	32.905,44 €	1.300,33 €	2.723,21 €	4.659,53 €	9.758,17 €
Servicios Bancarios	3.035,96 €	3.051,27 €	2.201,07 €	2.212,17 €	182,16 €	183,08 €	652,73 €	656,02 €
Cargos por cobro de recibos		10.720,00 €	0,00 €	7.772,00 €	0,00 €	643,20 €	0,00 €	2.304,80 €
Concesion demanial de redes	181.094,00 €	181.094,00 €	71.649,90 €	71.649,90 €	101.811,88 €	101.811,88 €	7.632,22 €	7.632,22 €
PRL medicina del trabajo	3.138,54 €	3.195,03 €	1.738,23 €	1.769,51 €	304,20 €	309,67 €	1.096,11 €	1.115,85 €
Otros servicios exteriores	54.607,73 €	54.607,73 €	39.590,60 €	39.590,60 €	3.276,46 €	3.276,46 €	11.740,66 €	11.740,66 €
Telefonía Fija y movil	8.344,57 €	8.494,78 €	7.204,71 €	7.334,39 €	610,81 €	621,82 €	529,05 €	538,57 €
Software y soporte licencias	1.249,21 €	8.214,70 €	905,68 €	5.955,66 €	74,95 €	492,88 €	268,58 €	1.766,16 €
Gastos Oficina	769,51 €	769,51 €	557,89 €	557,89 €	46,17 €	46,17 €	165,44 €	165,44 €
Correos y mensajería	8.411,10 €	8.562,50 €	6.098,05 €	6.207,81 €	504,67 €	513,75 €	1.808,39 €	1.840,94 €
Suscripciones y afiliaciones	423,08 €	423,08 €	306,73 €	306,73 €	25,38 €	25,38 €	90,96 €	90,96 €
Renting equipos oficina	834,20 €	834,20 €	604,80 €	604,80 €	50,05 €	50,05 €	179,35 €	179,35 €
Asesorías y Consultorías	18.827,12 €	14.850,00 €	13.649,66 €	10.766,25 €	1.129,63 €	891,00 €	4.047,83 €	3.192,75 €
Premio de cobranza ICHL	177.051,96 €	58.904,76 €	128.362,67 €	42.705,95 €	10.623,12 €	3.534,29 €	38.066,17 €	12.664,52 €
Impresión, ensobrado y distribución facturación		37.520,00 €	0,00 €	27.202,00 €	0,00 €	2.251,20 €	0,00 €	8.066,80 €
Tributos o Tasas	6.014,28 €	6.014,28 €	4.360,35 €	4.360,35 €	360,86 €	360,86 €	1.293,07 €	1.293,07 €
Otros cánones	44.017,02 €	39.477,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	44.017,02 €	39.477,02 €
Otros Gastos de gestión(Indemnizacion siniestros)	36.483,08 €	36.483,08 €	26.380,55 €	26.380,55 €	10.102,53 €	10.102,53 €	0,00 €	0,00 €
Otros gastos menores	96,75 €	96,75 €	96,75 €	96,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>590.552,60 €</b>	<b>543.622,47 €</b>	<b>337.169,66 €</b>	<b>306.447,93 €</b>	<b>131.872,14 €</b>	<b>129.332,81 €</b>	<b>121.510,81 €</b>	<b>107.841,75 €</b>

C.2.1.3. Personal

El servicio de Aguas de Lucena, durante el año 2021, ha contado con el siguiente personal fijo, repartido de la siguiente forma:

<b>PERSONAL FIJO PARA LA GESTION DEL SERVICIO. Ejercicio 2021</b>				
<b>ÁREA O DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO O CATEGORIA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>Nº TRABAJ.</b>	<b>Nº TRAB/ÁREA</b>
DIRECCIÓN	Gerente	Gerente	1	2
	Jefe de Servicio	Jefe Servicio	1	
ADMINISTRACION-CONTABILIDAD	Jefe de Administración-Contabilidad	Jefe Sección	1	6
	Aministrativo Contable/Atención de Clientes	Oficial 2ª	1	
	Responsable Atención de Cientes / Facturación	Oficial 1ª	1	
	Lector	Oficial 2ª	1	
	Administrativo Atención Clientes	Oficial 2ª	1	
	Administrativo Atención de Clientes / Almacén	Oficial 2ª	1	
ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO	Encargado Abastecimiento y Alcantarillado	Capataz	1	10
	Inspector	Capataz sin Mando	1	
		Oficial 2ª	5	
		Oficial 3ª	3	
DEPURACIÓN	Técnico de Laboratorio	Analista	1	7
	Oficial Electromecánico	Oficial 1ª	1	
	Oficial EDAR	Ofical 3	5	
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	<b>25</b>

Para el año 2022 se ha previsto contratar un Ingeniero Civil y un oficial de 1ª electromecánico para la E.D.A.R., de forma que la previsión de personal adscrito a los servicios del Ciclo urbano del agua es la siguiente:

<b>PERSONAL FIJO PARA LA GESTION DEL SERVICIO. Ejercicio 2022</b>				
<b>ÁREA O DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO O CATEGORIA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>Nº TRABAJ.</b>	<b>Nº TRAB/ÁREA</b>
DIRECCIÓN	Gerente	Gerente	1	2
	Jefe de Servicio	Jefe Servicio	1	
OFICINA TÉCNICA	Ingeniero Civil o equivalente	Técnico Sup.	1	1
ADMINISTRACION-CONTABILIDAD	Jefe de Administración-Contabilidad	Jefe Sección	1	6
	Aministrativo Contable/Atención de Clientes	Oficial 2ª	1	
	Responsable Atención de Cientes / Facturación	Oficial 1ª	1	
	Lector	Oficial 2ª	1	
	Administrativo Atención Clientes	Oficial 2ª	1	
	Administrativo Atención de Clientes / Almacén	Oficial 2ª	1	
ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO	Encargado Abastecimiento y Alcantarillado	Capataz	1	10
	Inspector	Capataz sin Mando	1	
		Oficial 2ª	5	
		Oficial 3ª	3	
DEPURACIÓN	Técnico de Laboratorio	Analista	1	8
	Oficial Electromecánico	Oficial 1ª	2	
	Oficial EDAR	Ofical 3	5	
<b>TOTAL</b>			<b>27</b>	<b>27</b>

A este personal se suman dos oficiales de refuerzo para cubrir vacaciones y acumulaciones de tareas, preferentemente en los seis meses centrales del año.

Los costes previstos de personal de los periodos 2021 y 2022, son los siguientes:

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>ÁREA O DEPARTAMENTO</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>ABASTECIMIENTO</b>	Personal Operario	296.026,81	328.893,51
	Administración	119.470,02	120.122,66
	Personal Técnico	121.174,60	132.228,00
	<b>TOTAL</b>	<b>536.671,42</b>	<b>581.244,17</b>
<b>SANEAMIENTO</b>	Personal Operario	74.059,84	73.186,24
	Administración	9.848,70	9.902,87
	Personal Técnico	10.009,00	10.923,85
	<b>TOTAL</b>	<b>93.917,54</b>	<b>94.012,96</b>
<b>DEPURACIÓN</b>	Personal Operario	267.257,07	271.755,72
	Administración	35.291,16	35.485,29
	Personal Técnico	35.865,60	39.143,79
	<b>TOTAL</b>	<b>338.413,83</b>	<b>346.384,80</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>969.002,79</b>	<b>1.021.641,93</b>

#### C.2.1.4. Cargas Financieras

##### C.2.1.4.1. Gastos Financieros

En este apartado se incluyen los gastos financieros correspondientes a las inversiones realizadas y al circulante, a un tipo del EURIBOR más el diferencial establecido en cada contrato:

<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	<b>€/AÑO</b>	<b>€/AÑO</b>
ABASTECIMIENTO	12.899,37 €	11.044,30 €
SANAMIENTO	1.067,53 €	914,01 €
DEPURACION	3.825,33 €	3.275,21 €
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO</b>	<b>17.792,23 €</b>	<b>15.233,52 €</b>

##### C.2.1.4.2. Devolución del Principal (Amortización Financiera) de los Fondos Invertidos

<b>AMORTIZACIÓN FINANCIERA</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	<b>€/AÑO</b>	<b>€/AÑO</b>
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>198.552,94</b>	<b>201.548,98</b>

### C.2.1.5. Dotaciones para Amortizaciones

La cuota de amortización se ha calculado sobre el coste del activo, considerando los coeficientes de amortización indicados en la legislación vigente, para los periodos objeto de estudio resulta (es igual):

DESCRIPCION	2021	2022
Am. Concesiones administrativas	119.699,53	123.426,67
Am. Construcciones y terrenos	5.179,89	5.179,89
Am. Instalaciones Técnicas	44.492,29	48.057,40
Am. Maquinaria	0,00	0,00
Am. Utillaje	1.445,59	1.445,59
Am. Otras Inst. y Ap. Medida	0,00	0,00
Am. Mobiliario	529,85	529,85
Am. Elementos de Transporte	0,00	0,00
Am. Equipos procesos de información	728,20	728,20
Fondo reversion capital privado	0,00	0,00
Amort. Inmovilizado invers.ptes. cierre 2008 y 2009	0,00	0,00
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>172.075,35</b>	<b>179.367,60</b>

Las cuantías de las amortizaciones imputadas se resumen en el cuadro siguiente:

AMORTIZACION INMOVILIZADO	2021	2022
	€/AÑO	€/AÑO
Amortización Inmovilizado Inmaterial	119.781,92	123.426,67
Amortización Inmovilizado Material	52.293,43	55.940,93
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>172.075,35</b>	<b>179.367,60</b>

De los cuales, al abastecimiento, saneamiento y depuración corresponden los siguientes:

AMORTIZACION INMOVILIZADO IMPUTADO AL ABASTECIMIENTO	2021	2022
	€/AÑO	€/AÑO
Amortización Inmovilizado Inmaterial	119.781,92	122.424,37
Amortización Inmovilizado Material	46.181,99	46.181,99
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>165.963,91</b>	<b>168.606,36</b>

AMORTIZACION INMOVILIZADO IMPUTADO AL SANEAMIENTO	2021	2022
	€/AÑO	€/AÑO
Amortización Inmovilizado Inmaterial	0,00	218,69
Amortización Inmovilizado Material	233,32	233,32
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>233,32</b>	<b>452,01</b>

AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO IMPUTADO A LA DEPURACIÓN	2021	2022
	€/AÑO	€/AÑO
Amortización Inmovilizado Inmaterial	0,00	783,62
Amortización Inmovilizado Material	5.878,11	9.525,61
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>5.878,11</b>	<b>10.309,23</b>

#### C.2.1.6. Dotaciones a Provisiones

La práctica de la administración del abastecimiento demuestra que siempre quedan una serie de recibos al cobro por ausencia prolongada de los propietarios de las viviendas, cambio de titularidad no notificados al servicio, que se percata cuando ha desaparecido el anterior abonado, morosos, etc.

PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS				
Año	Abastecimiento	Saneamiento	Depuración	Total
2021	76.615,12 €	6.340,56 €	22.720,35 €	<b>105.676,03 €</b>
2022	76.615,12 €	6.340,56 €	22.720,35 €	<b>105.676,03 €</b>

#### C.2.1.7. Otros Gastos

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que no han encontrado cabida en las partidas anteriores.

OTROS GASTOS		
SERVICIO	2021	2022
Abastecimiento	2.911,71 €	0,00 €
Saneamiento		0,00 €
Depuración	360,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.271,71 €</b>	<b>0,00 €</b>

#### C.2.1.8. Resumen de Gastos de Explotación



## Aguas de Lucena

El resumen de los gastos de explotación para el abastecimiento de agua, desglosados por partidas, se exponen seguidamente:



RESUMEN GASTOS DEL EJERCICIO	TOTALES		ABASTECIMIENTO		SANEAMIENTO		DEPURACIÓN	
	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO	2021 €/AÑO	2022 €/AÑO
Compra de Agua y pago de Cánones	1.053.704,81 €	1.175.801,13 €	1.053.704,81 €	1.175.801,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Compra de Productos Químicos y React.	96.904,54 €	75.195,09 €	24.035,33 €	14.166,20 €	0,00 €	0,00 €	72.869,21 €	61.028,89 €
Energía	175.593,57 €	167.437,26 €	14.047,49 €	13.811,69 €	0,00 €	0,00 €	161.546,09 €	153.625,57 €
Consumo Materiales de Reposición	162.418,97 €	140.938,84 €	119.185,51 €	103.423,06 €	8.109,24 €	7.036,78 €	35.124,22 €	30.478,99 €
Conservación y Mantenimiento de Elementos de Transporte	50.674,08 €	50.919,33 €	36.586,27 €	36.733,55 €	8.221,17 €	8.298,68 €	5.866,64 €	5.887,10 €
Conservación de Infraestructuras	40.900,13 €	41.160,01 €	15.157,13 €	15.227,59 €	2,31 €	2,31 €	25.740,69 €	25.930,10 €
Conservación de la Red	77.609,23 €	83.979,17 €	70.353,18 €	76.127,56 €	7.256,05 €	7.851,61 €	0,00 €	0,00 €
Otros Servicios	109.153,12 €	118.112,08 €	9.017,94 €	9.440,74 €	14.331,32 €	18.263,40 €	85.803,86 €	90.407,94 €
Gastos Administrativos	590.552,60 €	543.622,47 €	337.169,66 €	306.447,93 €	131.872,14 €	129.332,81 €	121.510,81 €	107.841,75 €
Personal	969.002,79 €	1.021.641,93 €	536.671,42 €	581.244,17 €	93.917,54 €	94.012,96 €	338.413,83 €	346.384,80 €
Gastos Financieros	17.792,23 €	15.233,52 €	12.899,37 €	11.044,30 €	1.067,53 €	914,01 €	3.825,33 €	3.275,21 €
Amortización Inmovilizado	172.075,35 €	179.367,60 €	165.963,91 €	168.606,36 €	233,32 €	452,01 €	5.878,11 €	10.309,23 €
Insolvencias	105.676,03 €	105.676,03 €	76.615,12 €	76.615,12 €	6.340,56 €	6.340,56 €	22.720,35 €	22.720,35 €
Otros Gastos	3.271,71 €	0,00 €	2.911,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	360,00 €	0,00 €
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>3.625.329,16 €</b>	<b>3.719.084,46 €</b>	<b>2.474.318,85 €</b>	<b>2.588.689,40 €</b>	<b>271.351,19 €</b>	<b>272.505,13 €</b>	<b>879.659,14 €</b>	<b>857.889,93 €</b>

## C.2.2. INGRESOS

### C.2.2.1. Ingresos por Venta de Agua

Los ingresos de explotación del servicio municipal de aguas de Lucena, correspondientes al año 2021 (4 facturaciones de periodificación trimestral), desglosados por cuota fija y de servicio, por periodos han sido (IVA no incluido):

INGRESOS POR VENTA DE AGUA DEL EJERCICIO 2021					
TIPO CUOTA	1 <sup>er</sup> PERIODO	2 <sup>o</sup> PERIODO	3 <sup>er</sup> PERIODO	4 <sup>o</sup> PERIODO	TOTALES
<b>FIJA</b>	225.427,83 €	225.881,19 €	226.458,64 €	228.618,07 €	906.385,72 €
<b>SERVICIO</b>	388.188,28 €	410.588,64 €	422.383,91 €	407.553,73 €	1.628.714,57 €
<b>TOTAL</b>	613.616,11 €	636.469,84 €	648.842,55 €	636.171,79 €	2.535.100,29 €

Los ingresos de explotación estimados para el ejercicio 2022 son los siguientes:

INGRESOS POR VENTA DE AGUA DEL EJERCICIO 2022					
TIPO CUOTA	1 <sup>er</sup> PERIODO	2 <sup>o</sup> PERIODO	3 <sup>er</sup> PERIODO	4 <sup>o</sup> PERIODO	TOTALES
<b>FIJA</b>	183.595,39 €	189.972,71 €	193.487,86 €	193.739,16 €	760.795,11 €
<b>SERVICIO</b>	420.976,26 €	435.599,17 €	443.659,27 €	444.235,48 €	1.744.470,18 €
<b>TOTAL</b>	604.571,65 €	625.571,88 €	637.147,12 €	637.974,63 €	2.505.265,28 €

### C.2.2.2. Otros Ingresos

Seguidamente se exponen los ingresos correspondientes a los servicios de saneamiento y depuración y los no procedentes de la venta de agua, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

Respecto del saneamiento y la depuración tenemos:

<b>INGRESOS SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Saneamiento	Cuota Fija	311.983,57 €	271.700,20 €
Depuración	Cuota Fija	44.863,75 €	187.331,42 €
	Cuota Variable	617.789,96 €	667.689,60 €
<b>TOTAL</b>		<b>974.637,29 €</b>	<b>1.126.721,22 €</b>

Respecto de los ingresos no procedentes de la venta de agua, tenemos:

<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>ABASTECIMIENTO</b>		<b>SANEAMIENTO</b>		<b>DEPURACIÓN</b>	
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Cuota de Contratación	29.380,28 €	29.380,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cuota de Acometida	4.465,87 €	4.465,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Trabajos a Terceros	38.481,96 €	38.481,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Variación de existencias	20.428,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos no tarifarios	1.403,65 €	1.403,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros ingresos de gestión	9.685,36 €	9.685,36 €	801,55 €	801,55 €	2.872,21 €	2.872,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>103.846,05 €</b>	<b>83.417,13 €</b>	<b>801,55 €</b>	<b>801,55 €</b>	<b>2.872,21 €</b>	<b>2.872,21 €</b>

### C.2.2.3. Resumen de ingresos

Seguidamente se exponen el resumen de los ingresos para los ejercicios 2021 y 2022

<b>CONCEPTO</b>	<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>DEPURACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>2021</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>
Cuota de Servicio	906.385,72 €	311.983,57 €	44.863,75 €	1.263.233,05 €
Cuota de Consumo	1.628.714,57 €	0,00 €	617.789,96 €	2.246.504,53 €
Cuota de Contratación	29.380,28 €	0,00 €	0,00 €	29.380,28 €
Cuota de Acometida	4.465,87 €	0,00 €	0,00 €	4.465,87 €
Trabajos a Terceros	38.481,96 €	0,00 €	0,00 €	38.481,96 €
Variación de existencias	20.428,93 €	0,00 €	0,00 €	20.428,93 €
Ingresos no tarifarios	1.403,65 €	0,00 €	0,00 €	1.403,65 €
Otros ingresos de gestión	9.685,36 €	801,55 €	2.872,21 €	13.359,12 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.638.946,34 €</b>	<b>312.785,12 €</b>	<b>665.525,93 €</b>	<b>3.617.257,39 €</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>DEPURACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>2022</b>	<b>2022</b>	<b>2022</b>	<b>2022</b>
Cuota de Servicio	760.795,11 €	271.700,20 €	187.331,42 €	1.219.826,73 €
Cuota de Consumo	1.744.470,18 €	0,00 €	667.689,60 €	2.412.159,78 €
Cuota de Contratación	29.380,28 €	0,00 €	0,00 €	29.380,28 €
Cuota de Acometida	4.465,87 €	0,00 €	0,00 €	4.465,87 €
Trabajos a Terceros	38.481,96 €	0,00 €	0,00 €	38.481,96 €
Variación de existencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos no tarifarios	1.403,66 €	0,00 €	0,00 €	1.403,66 €
Otros ingresos de gestión	9.685,36 €	801,55 €	2.872,21 €	13.359,12 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.588.682,42 €</b>	<b>272.501,75 €</b>	<b>857.893,23 €</b>	<b>3.719.077,40 €</b>

### C.3. CÁLCULO DE LA TARIFA MEDIA DE ABASTECIMIENTO

#### C.3.1. PREVISIÓN RAZONADA DEL VOLUMEN DE AGUA A FACTURAR

Conforme a lo expuesto en el apartado B.2.4.2, los metros cúbicos a facturar en el próximo ejercicio son:

**Volumen a factura en el ejercicio 2022: ..... 1.921.742 m<sup>3</sup>**

#### C.3.2. GASTOS A CUBRIR POR LOS INGRESOS TARIFARIOS

El resumen de los gastos imputados al abastecimiento y que deben ser cubiertos por los ingresos tarifarios son:

RESUMEN GASTOS DEL EJERCICIO	2022
	€/AÑO
Compra de Agua y pago de Cánones	1.175.801,13 €
Compra de Productos Químicos y React.	14.166,20 €
Energía	13.811,69 €
Consumo Materiales de Reposición	103.423,06 €
Conservación y Mantenimiento de Elementos de Transporte	36.733,55 €
Conservación de Infraestructuras	15.227,59 €
Conservación de la Red	76.127,56 €
Otros Servicios	9.440,74 €
Gastos Administrativos	306.447,93 €
Personal	581.244,17 €
Gastos Financieros	11.044,30 €
Amortización Inmovilizado	168.606,36 €
Insolvencias	76.615,12 €
Otros Gastos	0,00 €
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>2.588.689,40 €</b>

#### C.3.3. TARIFA MEDIA

La tarifa media del abastecimiento para el ejercicio 2022 es el resultado de dividir los gastos de explotación imputados al abastecimiento, entre el volumen en m<sup>3</sup> previsto facturar:

$$\text{Tarifa media} = \frac{\text{Gastos de Explotación}}{\text{Volumen Facturado}} = \frac{2.588.689,40 \text{ €}}{1.921.742 \text{ m}^3} = 1,34705 \text{ €}$$

Comparando la tarifa media calculada para el ejercicio 2021, cifrada en 1,2677 €/m<sup>3</sup>, se deduce que **la subida media para el abastecimiento en el ejercicio 2022 será del 6,26%**.

#### C.4. SISTEMA DE TARIFAS PROPUESTO

##### C.4.1. SISTEMA TARIFARIO

Dadas las características del servicio, con una población estable y consumos solo alterados por la estacionalidad climatológica, se propone la siguiente estructura tarifaria:

###### C.4.1.1. **Abastecimiento**

Sistema compuesto integrado por una Cuota Fija o de Servicio, que cubra parte de los gastos fijos del servicio, y una Cuota Variable o de Consumo, diferenciada en cuatro bloques crecientes de consumo, con límites preestablecidos, a los que se aplican precios cada vez más elevados (conforme a lo establecido en el Art. 98 del RASDA).

Los ingresos por cuota fija estarán limitados a un 30% del total de gastos del presupuesto de explotación del servicio de abastecimiento (Art. 97 del RASDA)

###### C.4.1.2. **Saneamiento**

Se propone un sistema simple, compuesto por una Cuota Fija y tarifa única para cualquier tipo de suministro.

###### C.4.1.3. **Depuración**

Se propone un sistema compuesto integrado una Cuota Fija y Cuota Variable, con tarifas únicas para cualquier tipo de suministro.

#### C.4.2. ESTRUCTURA Y VALORES DEL SISTEMA TARIFARIO PROPUESTO

Los importes reflejados no incluyen el IVA.

#### C.4.2.1. Cuota Fija o de Servicio

Es independiente del Uso pero ligada al calibre del contador, a saber:

	Calibre	2022
		€/Usuario y mes
<b>CUOTA FIJA</b>	13 mm	2,4631
	15 mm	3,0087
	20 mm	5,7397
	25 mm	9,0325
	30 mm	12,8642
	40 mm	22,1743
	50 mm	34,493
	65 mm	58,1653
	80 mm	87,8742
	100 mm o sup.	137,6718

#### C.4.2.2. Cuota Variable o de Consumo

Depende del Uso y ligada al consumo a través de una estructura de bloques de precios crecientes, que cumple con lo preceptuado en el Art. 99 del RASDA, a saber:

	TARIFA DOMÉSTICA GENERAL	
	Bloque / Calibre	TARIFA GENERAL 2022 €/m <sup>3</sup>
<b>CUOTA VARIABLE</b>	I (0-18 m <sup>3</sup> )	0,6563
	II (19-36 m <sup>3</sup> )	1,0171
	III (37-72 m <sup>3</sup> )	1,4200
	IV (> 72 m <sup>3</sup> )	3,0661
	<b>TARIFA DOMÉSTICA FAMILIAS NUMEROSAS</b>	
	I (0-18 m <sup>3</sup> )	0,4185
	II (19-36 m <sup>3</sup> )	0,6862
	III (37-72 m <sup>3</sup> )	1,4200
	IV (> 72 m <sup>3</sup> )	3,0661
	<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
	I (0-36 m <sup>3</sup> )	1,0452
	II (> 36 m <sup>3</sup> )	1,2191
	<b>TARIFA ORGANISMOS OFICIALES</b>	
	BLOQUE ÚNICO	1,0456
	<b>TARIFA OTROS USOS</b>	
	BLOQUE ÚNICO	1,5403

#### C.4.2.3. Cuota de Contratación

Son las compensaciones económicas que deben satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a la entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivadas de la formalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el RASDA, la cuota máxima en pesetas por este concepto podrán exigir las entidades suministradoras se deducirá de la expresión:

$$Cc(\text{Pts.}) = 600.d^2 + 4500 \cdot \left(2 - \frac{p}{t}\right)$$

En euros (€) será:

$$Cc(\text{€}) = 3,61.d^2 + 27,05 \cdot \left(2 - \frac{p}{t}\right)$$

En nuestro caso se proponen los siguientes valores:

<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN DOMÉSTICA</b>		
<b>Calibre del Contador en mm.</b>	<b>Cuota Máxima €</b>	<b>Cuota Propuesta €</b>
13 mm	102,46	40,06
15 mm	109,68	47,28
20 mm	127,73	66,33
25 mm	145,78	83,38
30 mm	163,83	101,43
40 mm	199,93	137,53
50 mm	236,03	173,63
65 mm	290,18	227,78
80 mm	344,33	281,93
100 mm o sup.	416,53	354,13

<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN INDUSTRIAL O COMERCIAL, ORGANISMOS OFICIALES Y OTROS USOS</b>		
<b>Calibre del Contador en mm.</b>	<b>Cuota Máxima €</b>	<b>Cuota Propuesta €</b>
13 mm	122,20	56,85
15 mm	129,42	64,07
20 mm	147,47	82,12
25 mm	165,52	100,17
30 mm	183,57	118,22
40 mm	219,67	154,32
50 mm	255,77	190,42
65 mm	309,92	244,57
80 mm	364,07	298,72
100 mm o sup.	436,27	370,92

#### C.4.2.4. **Cuota de Reconexión**

Es la contraprestación económica que la entidad suministradora puede exigir por el restablecimiento del servicio al usuario que ha sido privado del mismo por las causas legítimas establecidas.

La cuota de reconexión establecida es igual a la **Cuota de Contratación** para los mismos calibres de contador y usos. De esta forma tenemos lo siguiente:

<b>CUOTA DE RECONEXIÓN</b>		
<b>CALIBRE DEL CONTADOR mm.</b>	<b>USO DOMÉSTICO €</b>	<b>USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, ORG. OFICIALES Y OTROS USOS €</b>
13 mm	40,06	56,85
15 mm	47,28	64,07
20 mm	66,33	82,12
25 mm	83,38	100,17
30 mm	101,43	118,22
40 mm	137,53	154,32
50 mm	173,63	190,42
65 mm	227,78	244,57
80 mm	281,93	298,72
100 mm o sup.	354,13	370,92

#### C.4.2.5. **Fianzas**

Son las cantidades establecidas para atender el pago de cualquier descubierto por parte del usuario. Las cuantías máximas se obtiene multiplicando el calibre del contador expresado en milímetros, por el importe mensual de la



Cuota de Servicio que corresponda al suministro solicitado y por el periodo de facturación en meses que tenga establecida la entidad suministradora.

De esta manera, se proponen las siguientes cuantías en concepto de fianzas:

FIANZAS		
Calibre del Contador en mm.	Cuota Máxima €	Cuota Propuesta €
13 mm	96,06	35,00
15 mm	135,39	40,00
20 mm	344,38	100,00
25 mm	677,44	150,00
30 mm	1.157,78	250,00
40 mm	2.660,92	400,00
50 mm	5.173,95	500,00
65 mm	11.342,23	600,00
80 mm	21.089,81	700,00
100 mm o sup.	41.301,54	800,00

#### C.4.2.6. Derechos de Acometida

El Art. 31 del RASDA define y regula los derechos de acometida, entendiéndose por tales las compensaciones económicas que deben satisfacer los solicitantes de acometida, a la entidad suministradora para sufragar los gastos de ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que dicha entidad ha de realizar en las ampliaciones, modificaciones, reformas y mejoras de las redes de distribución, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución.

La cuota a satisfacer por este concepto tiene una forma binómica, según la expresión:

$$C = A \cdot d + B \cdot q$$

En la que:

- “A y B” son parámetros cuyos valores se determinaran anualmente por las entidades suministradoras, donde A es el valor medio de la acometida tipo por milímetro de diámetro y B el coste medio por l/s, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia

directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleva a cabo.

- “d” es el diámetro nominal de la acometida.
- “q” es el caudal instalar en l/s.

Seguidamente se expone el cálculo de los parámetros A y B de la cuota de acometida, tomando como base los datos registrados en 2021.

#### C.4.2.6.1. Parámetro A de la cuota de acometida

De esta forma tendremos que, los valores estadísticos son los siguientes:

Parámetros Estadísticos	
Parámetro	Unidades
Nº de Acometidas Ejecutadas en 2021	24
Diámetro de las acometidas ejecutadas	32 mm

Los costes asociados a las diferentes partidas económicas de ejecución de las acometidas son:

Material hidráulico			
Ud	Precio/ud	Denominación	Subtotal
1	6,98	Collarín	6,98
3	3,52	Enlace	10,56
1	24,89	Válvula antifraude	24,89
1,5	0,53	Polietileno	0,795
1	9,31	Tapa y marco	9,31
Total partida			52,54

Material Obra civil			
Ud	Precio/ud	Denominación	Subtotal
0,72		M3 total	
0,9	19,94	M2 Losa	17,94
0,495	25,3	M3 Zahorra	12,52
0,18	103,02	M3 Hormigón	18,54
Total partida			49,01

Coste maquinaria			
Ud	Precio/ud	Denominación	Subtotal
1	27	Retropala	27,00
1	20	Contenedor	14,40
Total partida			41,40

Coste de Personal			
Ud	Precio/ud	Denominación	Subtotal
1,5	25	Montaje	37,50
1,5	25	Tapado	37,50
Total partida			75,00

El resumen de costes de ejecución material se expone en la tabla siguiente:

RESUMEN COSTE MEDIO TRABAJOS DE EJECUCION ACOMETIDA	
PARTIDA	TOTAL
Material hidráulico	52,54 €
Material Obra civil	49,01 €
Coste maquinaria	41,40 €
Coste de Personal	75,00 €
<b>Coste Medio Tabajos de Ejecución Acometida</b>	<b>217,95 €</b>

Teniendo en cuenta el coste medio de los trabajos de ejecución material y el diámetro medio de las acometidas ejecutadas, tendremos que:

CÁLCULO DEL VALOR MEDIO DE LA ACOMETIDAS POR MM DE DÍAMETRO	
$V = \frac{\text{Coste Medio por Acometida}}{\text{Diámetro Medio Acometida}} = \frac{217,95 \text{ €}}{32 \text{ mm}} = 6,81 \frac{\text{€}}{\text{mm}}$	

Por otro lado, los gastos de labores administrativas y de inspección son:

Coste Unitario Labores Administrativas y de Inspección			
Ud	Precio/ud	Denominación	Subtotal
0,5	17,97	Lab. Admmnistrativas	8,99 €
1	25	Lab. Inspección	25,00 €
<b>Coste Medio labores Administrativas y de Inspección</b>			<b>33,99 €</b>

Teniendo en cuenta dicho coste medio y el diámetro medio de las acometidas ejecutadas, tendremos:

CÁLCULO DEL VALOR MEDIO DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE INSPECCIÓN POR MM DE DÍAMETRO DE ACOMETIDA	
$\text{Coste Unitario} = \frac{\text{Coste Medio Lab Adm.y de Insp.Acometida}}{\text{Diámetro Medio Acometida}} = \frac{33,99 \text{ €}}{32 \text{ mm}} = 1,06 \frac{\text{€}}{\text{mm}}$	

Por todo ello el valor calculado para el PARÁMETRO A es el siguiente:

CÁLCULO DEL PARÁMETRO A	
$\text{Parámetro A} = V + \text{Coste Unitario} = 6,81 \text{ €/mm} + 1,06 \text{ €/MM} = 7,87 \text{ €/mm}$	

C.4.2.6.2. Parámetro B de la cuota de acometida

En el ejercicio 2021 no se han efectuado ampliaciones, modificaciones o refuerzos para atender las demandas de las acometidas efectuadas, razón por la que el valor medio del Parámetro B para el ejercicio 2022 es de 0 €.

Por todo ello, se proponen los siguientes valores para los parámetros A y B:

<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	<b>2022</b>
<b>PARÁMETRO A</b>	7,87 €/mm
<b>PARÁMETRO B</b>	0,00 €/l/s

C.4.3. COMPROBACION DE QUE EL SISTEMA PROPUESTO, UNA VEZ APLICADO EQUIVALE A LA TARIFA MEDIA CALCULADA.

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

C.4.3.1. **Ingresos por Cuota Fija o de Servicio del Abastecimiento**

Para el cálculo de los ingresos por cuota fija o de servicio previstos para 2022, se han calculado considerando que las tarifas revisadas se aplicarán desde el segundo periodo del año en adelante, tal como se expone seguidamente:

INGRESOS POR CUOTA FIJA							
CALIBRE	Nº Usua. 1 <sup>er</sup> T 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/Usu y mes	INGRESOS CUOTA FIJA DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	Nº USUARIOS DEL RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/Usu. y mes	INGRESOS CUOTA FIJA 2º, 3 <sup>er</sup> Y 4º T - 2022	IMPORTE TOTAL CUOTA FIJA
13 mm	11.210	3,1988	107.576,23 €	11.260	2,4631	249.603,81 €	357.180,03 €
15 mm	9.348	3,9074	109.579,36 €	9.389	3,0087	254.249,28 €	363.828,64 €
20 mm	146	7,4542	3.271,56 €	147	5,7397	7.590,72 €	10.862,28 €
25 mm	49	11,7305	1.716,13 €	49	9,0325	3.981,81 €	5.697,94 €
30 mm	27	16,7068	1.346,77 €	27	12,8642	3.124,81 €	4.471,58 €
40 mm	42	28,7978	3.611,15 €	42	22,1743	8.378,68 €	11.989,83 €
50 mm	11	44,7961	1.471,19 €	11	34,4930	3.413,50 €	4.884,69 €
65 mm	1	75,5393	225,53 €	1	58,1653	523,29 €	748,82 €
80 mm	1	114,1223	340,73 €	1	87,8742	790,57 €	1.131,29 €
100 mm o sup.	0	178,7945	0,00 €	0	137,6718	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.835</b>		<b>229.138,65 €</b>	<b>20.927</b>		<b>531.656,46 €</b>	<b>760.795,11 €</b>

C.4.3.2. **Ingresos por Cuota Variable o de Consumo del Abastecimiento**

Al igual que para la cuota fija, para el cálculo de los ingresos por cuota variable o de consumo previstos para 2022, se han calculado considerando que las tarifas revisadas se aplicarán desde el segundo periodo del año en adelante, tal como se expone seguidamente:

INGRESOS POR CUOTA VARIABLE							
TARIFA DOMÉSTICA GENERAL							
Bloque/Calibre	VOLUMEN FACTURADO 1 <sup>er</sup> T - 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS CUOTA VARIABLE DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	VOLUMEN FACTURADO O RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS C. VARIABLE 2º, 3º Y 4º T - 2022	IMPORTE TOTAL CUOTA VARIABLE
I (0-18 m <sup>3</sup> )	223.856	0,5917	132.455,76 €	695.597	0,6563	456.520,23 €	588.975,99 €
II (19-36 m <sup>3</sup> )	103.178	0,9170	94.614,13 €	320.608	1,0171	326.090,89 €	420.705,03 €
III (37-72 m <sup>3</sup> )	32.853	1,2802	42.058,17 €	102.085	1,4200	144.960,36 €	187.018,53 €
IV (> 72 m <sup>3</sup> )	8.210	2,7642	22.694,82 €	25.512	3,0661	78.222,54 €	100.917,36 €
<b>TOTAL T. DOMÉSTICA</b>	<b>368.097</b>		<b>291.822,88 €</b>	<b>1.143.802</b>		<b>1.005.794,03 €</b>	<b>1.297.616,90 €</b>

INGRESOS POR CUOTA VARIABLE							
TARIFA DOMÉSTICA ESPECIAL FAMILIAS NUMEROSAS							
Bloque/Calibre	VOLUMEN FACTURADO 1 <sup>er</sup> T - 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS CUOTA VARIABLE DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	VOLUMEN FACTURADO O RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS C. VARIABLE 2º, 3º Y 4º T - 2022	IMPORTE TOTAL CUOTA VARIABLE
I (0-18 m <sup>3</sup> )	7.541	0,3773	2.845,39 €	23.434	0,4185	9.807,04 €	12.652,43 €
II (19-36 m <sup>3</sup> )	5.913	0,6186	3.657,64 €	18.373	0,6862	12.607,52 €	16.265,15 €
III (37-72 m <sup>3</sup> )	3.153	1,2802	4.036,57 €	9.798	1,4200	13.912,68 €	17.949,25 €
IV (> 72 m <sup>3</sup> )	229	2,7642	632,82 €	711	3,0661	2.181,16 €	2.813,98 €
<b>TOTAL T. DOMÉSTICA</b>	<b>16.836</b>		<b>11.172,41 €</b>	<b>52.316</b>		<b>38.508,40 €</b>	<b>49.680,81 €</b>

TARIFA INDUSTRIAL							
Bloque/Calibre	VOLUMEN FACTURADO 1 <sup>er</sup> T - 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS CUOTA VARIABLE DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	VOLUMEN FACTURADO O RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS C. VARIABLE 2º, 3º Y 4º T - 2022	IMPORTE TOTAL CUOTA VARIABLE
I (0-36 m <sup>3</sup> )	24.624	0,9423	23.203,50 €	76.516	1,0452	79.974,61 €	103.178,11 €
II (> 36 m <sup>3</sup> )	44.620	1,0991	49.041,41 €	138.648	1,2191	169.025,96 €	218.067,37 €
<b>TOTAL t. INDUSTRIAL</b>	<b>69.244</b>		<b>72.244,91 €</b>	<b>215.164</b>		<b>249.000,57 €</b>	<b>321.245,48 €</b>

TARIFA ORGANISMOS OFICIALES							
Bloque/Calibre	VOLUMEN FACTURADO 1 <sup>er</sup> T - 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS CUOTA VARIABLE DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	VOLUMEN FACTURADO O RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS C. VARIABLE 2º, 3º Y 4º T - 2022	IMPORTE TOTAL CUOTA VARIABLE
B. ÚNICO	4.380	0,9427	4.129,23 €	13.611	1,0456	14.231,46 €	18.360,69 €
<b>TOTAL ORG. OFICIALES</b>	<b>4.380</b>		<b>4.129,23 €</b>	<b>13.611</b>		<b>14.231,46 €</b>	<b>18.360,69 €</b>

TARIFA OTROS USOS							
Bloque/Calibre	VOLUMEN FACTURADO 1 <sup>er</sup> T - 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS CUOTA VARIABLE DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	VOLUMEN FACTURADO O RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/m <sup>3</sup>	INGRESOS C. VARIABLE 2º, 3º Y 4º T - 2022	IMPORTE TOTAL CUOTA VARIABLE
B. ÚNICO	9.323	1,3887	12.946,27 €	28.968	1,5403	44.620,02 €	57.566,29 €
<b>TOTAL OTROS USOS</b>	<b>9.323</b>		<b>12.946,27 €</b>	<b>28.968</b>		<b>44.620,02 €</b>	<b>57.566,29 €</b>

INGRESOS TOTALES PREVISTOS POR CUOTA VARIABLE	
	<b>1.744.470,18 €</b>

#### C.4.3.3. Otros Ingresos del Abastecimiento

OTROS INGRESOS	ABASTECIMIENTO
CONCEPTO	2022
Cuota de Contratación	29.380,28 €
Cuota de Acometida	4.465,87 €
Trabajos a Terceros	38.481,96 €
Variación de existencias	0,00 €
ingresos no tarifarios	1.403,66 €
Otros ingresos de gestión	9.685,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>83.417,13 €</b>

#### C.4.3.4. Total Ingresos por Abastecimiento

CONCEPTO	ABASTECIMIENTO
	2022
Cuota de Servicio	760.795,11 €
Cuota de Consumo	1.744.470,18 €
Cuota de Contratación	29.380,28 €
Cuota de Acometida	4.465,87 €
Trabajos a Terceros	38.481,96 €
Variación de existencias	0,00 €
ingresos no tarifarios	1.403,66 €
Otros ingresos de gestión	9.685,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.588.682,42 €</b>

Como se podrá comprobar, los ingresos compensan prácticamente los gastos de forma que la tarifa media calculada como el cociente entre los ingresos totales por abastecimiento y el volumen facturado será:

$$\textit{Tarifa media} = \frac{\textit{Ingresos de Explotación}}{\textit{Volumen Facturado}} = \frac{2.588.682,42 \text{ €}}{1.921.742 \text{ m}^3} = \textit{1,34705 €}$$

Valor análogo al calculado en el apartado C.3.3.

El ejercicio se saldaría en el abastecimiento con un resultado de -7.07 €.

### **SERVICIO DE SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO**

#### C.4.3.5. Ingresos por Cuota Fija del Saneamiento o Alcantarillado

Para el cálculo de los ingresos por saneamiento previstos para 2022, se han calculado considerando que las tarifas revisadas se aplicarán desde el segundo periodo del año en adelante, tal como se expone seguidamente:

INGRESOS SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO							
TARIFA UNICA							
CUOTA	Nº Usua. 1er T 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/Usu. y mes	INGRESOS DEL 1º T - 2022	Nº USUARIOS DEL RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/Usu. y mes	INGRESOS 2º, 3º Y 4º T 2022	IMPORTE TOTAL
CUOTA FIJA	20.469	1,2720	78.111,18 €	20.560	1,0462	193.589,02 €	271.700,20 €
TOTAL INGRESOS SAN.	20.469		78.111,18 €	20.560		193.589,02 €	271.700,20 €

#### C.4.3.6. Otros Ingresos del Saneamiento o Alcantarillado

OTROS INGRESOS	SANEAMIENTO
CONCEPTO	2022
Cuota de Contratación	0,00 €
Cuota de Acometida	0,00 €
Trabajos a Terceros	0,00 €
Variación de existencias	0,00 €
ingresos no tarifarios	0,00 €
Otros ingresos de gestión	801,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>801,55 €</b>

#### C.4.3.7. Total Ingresos por Saneamiento o Alcantarillado

CONCEPTO	SANEAMIENTO
	2022
Cuota de Servicio	271.700,20 €
Cuota de Consumo	0,00 €
Cuota de Contratación	0,00 €
Cuota de Acometida	0,00 €
Trabajos a Terceros	0,00 €
Variación de existencias	0,00 €
ingresos no tarifarios	0,00 €
Otros ingresos de gestión	801,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>272.501,75 €</b>

Como puede comprobarse, los ingresos previstos en el servicio de saneamiento o alcantarillado para el ejercicio 2022, son análogos a los gastos que se reflejan en el apartado C.2.1.8. Resumen de Gastos de Explotación, produciéndose un ligero déficit en el servicio de 3.38 €.

**SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

**C.4.3.8. Ingresos por Cuota Fija y Variable del Servicio de Depuración.**

Para el cálculo de los ingresos por saneamiento previstos para 2022, se ha considerado que las tarifas revisadas se aplicarán desde el segundo periodo del año en adelante, tal como se expone seguidamente:

INGRESOS SAEAMINETO O ALCANTARILLADO							
TARIFA							
CUOTA	Nº Usua. o Volumen Fact. 1 <sup>er</sup> T 2022	TARIFA APLICADA 2021 €/Usu. y mes €/m <sup>3</sup>	INGRESOS DEL 1 <sup>er</sup> T - 2022	VOLUMEN FACTURAD O RESTO DE 2022	TARIFA PROPUESTA 2022 €/Usu. y mes €/m <sup>3</sup>	Nº Usua. o Volumen Fact. 2º, 3º Y 4º T 2022	IMPORTE TOTAL
CUOTA FIJA	19.624	0,1908	11.232,52 €	19.710	0,9927	176.098,90 €	187.331,42 €
CUOTA VARIABLE	421.937	0,3510	148.100,02 €	1.311.102	0,3963	519.589,58 €	667.689,60 €
<b>TOTAL INGRESOS DEP.</b>	<b>441.561</b>		<b>159.332,54 €</b>	<b>1.330.812</b>		<b>695.688,48 €</b>	<b>855.021,02 €</b>

El ejercicio se saldaría con un **una ligera pérdida de 3.38 €.**

**C.4.3.9. Otros Ingresos de Depuración**

OTROS INGRESOS	DEPURACIÓN
CONCEPTO	2022
Cuota de Contratación	0,00 €
Cuota de Acometida	0,00 €
Trabajos a Terceros	0,00 €
Variación de existencias	0,00 €
ingresos no tarifarios	0,00 €
Otros ingresos de gestión	2.872,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.872,21 €</b>

**C.4.3.10. Total Ingresos por Saneamiento o Alcantarillado**



CONCEPTO	DEPURACIÓN
	2022
Cuota de Servicio	187.331,42 €
Cuota de Consumo	667.689,60 €
Cuota de Contratación	0,00 €
Cuota de Acometida	0,00 €
Trabajos a Terceros	0,00 €
Variación de existencias	0,00 €
ingresos no tarifarios	0,00 €
Otros ingresos de gestión	2.872,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>857.893,23 €</b>

Como puede comprobarse, los ingresos previstos en el servicio de saneamiento o alcantarillado para el ejercicio 2022, son análogos a los gastos que se reflejan en el apartado C.2.1.8. El ejercicio se saldaría con **un ligero beneficio de 3.30 €**.

#### C.5. COMPARACIÓN DE TARIFAS

Seguidamente se exponen, de forma tabulada, las tarifas correspondientes a los ejercicios 2021 (actuales) y 2022, así como la variación experimentada en las mismas.

En todos los casos, no se incluye el IVA.

#### **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

##### C.5.1. CUOTA FIJA

CUOTA FIJA	Bloque / Calibre	2021	2022	Variación
		€/Usuario y mes		
	13 mm	3,1988	2,4631	-22,999%
	15 mm	3,9074	3,0087	-23,000%
	20 mm	7,4542	5,7397	-23,000%
	25 mm	11,7305	9,0325	-23,000%
	30 mm	16,7068	12,8642	-23,000%
	40 mm	28,7978	22,1743	-23,000%
	50 mm	44,7961	34,493	-23,000%
	65 mm	75,5393	58,1653	-23,000%
	80 mm	114,1223	87,8742	-23,000%
	100 mm o sup.	178,7945	137,6718	-23,000%

##### C.5.2. CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE	<b>TARIFA DOMÉSTICA GENERAL</b>			
	Bloque / Calibre	TARIFA GENERAL		Variación
		2021	2022	
		€/m <sup>3</sup>		
I (0-18 m <sup>3</sup> )	0,5917	0,6563	10,918%	
II (19-36 m <sup>3</sup> )	0,9170	1,0171	10,916%	
III (37-72 m <sup>3</sup> )	1,2802	1,42	10,920%	
IV (> 72 m <sup>3</sup> )	2,7642	3,0661	10,922%	
<b>TARIFA DOMÉSTICA FAMILIAS NUMEROSAS</b>				
I (0-18 m <sup>3</sup> )	0,3773	0,4185	10,920%	
II (19-36 m <sup>3</sup> )	0,6186	0,6862	10,928%	
III (37-72 m <sup>3</sup> )	1,2802	1,4200	10,920%	
IV (> 72 m <sup>3</sup> )	2,7642	3,0661	10,922%	
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>				
I (0-36 m <sup>3</sup> )	0,9423	1,0452	10,920%	
II (> 36 m <sup>3</sup> )	1,0991	1,2191	10,918%	
<b>TARIFA ORGANISMOS OFICIALES</b>				
BLOQUE ÚNICO	0,9427	1,0456	10,915%	
<b>TARIFA OTROS USOS</b>				
BLOQUE ÚNICO	1,3887	1,5403	10,917%	

### C.5.3. CUOTA DE CONTRATACIÓN

<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN DOMÉSTICA</b>			
Calibre del Contador en mm.	Cuota Actual 2021	Cuota Propuesta 2022	Variación %
13 mm	40,06 €	40,06 €	0,00%
15 mm	47,28 €	47,28 €	0,00%
20 mm	66,33 €	66,33 €	0,00%
25 mm	83,38 €	83,38 €	0,00%
30 mm	101,43 €	101,43 €	0,00%
40 mm	137,53 €	137,53 €	0,00%
50 mm	173,63 €	173,63 €	0,00%
65 mm	227,78 €	227,78 €	0,00%
80 mm	281,93 €	281,93 €	0,00%
100 mm o sup.	354,13 €	354,13 €	0,00%

<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN INDUSTRIAL O COMERCIAL, ORGANISMOS OFICIALES Y OTROS USOS</b>			
Calibre del Contador en mm.	Cuota Actual 2021	Cuota Propuesta 2022	Variación %
13 mm	56,85 €	56,85 €	0,00%
15 mm	64,07 €	64,07 €	0,00%
20 mm	82,12 €	82,12 €	0,00%
25 mm	100,17 €	100,17 €	0,00%
30 mm	118,22 €	118,22 €	0,00%
40 mm	154,32 €	154,32 €	0,00%
50 mm	190,42 €	190,42 €	0,00%
65 mm	244,57 €	244,57 €	0,00%
80 mm	298,72 €	298,72 €	0,00%
100 mm o sup.	370,92 €	370,92 €	0,00%

#### C.5.4. CUOTA DE RECONEXIÓN

<b>CUOTA DE RECONEXIÓN USO DOMÉSTICO</b>			
Calibre del Contador en mm.	Cuota Actual 2021	Cuota Propuesta 2022	Variación %
13 mm	40,06	40,06	0,00%
15 mm	47,28	47,28	0,00%
20 mm	66,33	66,33	0,00%
25 mm	83,38	83,38	0,00%
30 mm	101,43	101,43	0,00%
40 mm	137,53	137,53	0,00%
50 mm	173,63	173,63	0,00%
65 mm	227,78	227,78	0,00%
80 mm	281,93	281,93	0,00%
100 mm o sup.	354,13	354,13	0,00%

<b>CUOTA DE RECONEXIÓN USO INDUSTRIAL O COMERCIAL, ORGANISMOS OFICIALES Y OTROS USOS</b>			
Calibre del Contador en mm.	Cuota Actual 2021	Cuota Propuesta 2022	Variación %
13 mm	56,85 €	56,85 €	0,00%
15 mm	64,07 €	64,07 €	0,00%
20 mm	82,12 €	82,12 €	0,00%
25 mm	100,17 €	100,17 €	0,00%
30 mm	118,22 €	118,22 €	0,00%
40 mm	154,32 €	154,32 €	0,00%
50 mm	190,42 €	190,42 €	0,00%
65 mm	244,57 €	244,57 €	0,00%
80 mm	298,72 €	298,72 €	0,00%
100 mm o sup.	370,92 €	370,92 €	0,00%

C.5.5. FIANZAS

FIANZAS			
Calibre del Contador en mm.	Cuota Actual 2021	Cuota Propuesta 2022	Variación %
13 mm	35,00	35,00	0,00%
15 mm	40,00	40,00	0,00%
20 mm	100,00	100,00	0,00%
25 mm	150,00	150,00	0,00%
30 mm	250,00	250,00	0,00%
40 mm	400,00	400,00	0,00%
50 mm	500,00	500,00	0,00%
65 mm	600,00	600,00	0,00%
80 mm	700,00	700,00	0,00%
100 mm o sup.	800,00	800,00	0,00%

C.5.6. DERECHOS DE ACOMETIDA

DERECHOS DE ACOMETIDA

	2021	2022	Variación	
PARÁMETRO A		6,31 €/mm	7,87 €/mm	24,72%
PARÁMETRO B		75,18 €/l/s	0,00 €/l/s	-100,0%

**SERVICIO DE SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO**

C.5.7. TARIFAS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFAS SANEAMIENTO				
CUOTA	TARIFA	2021	2022	Variación
		€/Usuario y mes		
FIJA	UNICA	1,2720	1,0462	-17,752%

C.5.8. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN

TARIFAS DEPURACIÓN				
CUOTA	TARIFA	2021	2022	Variación
		€/Usuario y mes o €/m <sup>3</sup>		
FIJA	UNICA	0,1908	0,9927	420,283%
VARIABLE	UNICA	0,3510	0,3963	12,906%

## D. TARIFA PROPUESTA

A tenor de cuanto se ha expuesto en los apartados anteriores, las tarifas que permiten alcanzar el equilibrio económico, IVA no incluido, son las siguientes:

<b>TARIFAS ABASTECIMIENTO</b>		
	Calibre	2022
		€/Usu/mes
<b>CUOTA FIJA</b>	13 mm	2,4631
	15 mm	3,0087
	20 mm	5,7397
	25 mm	9,0325
	30 mm	12,8642
	40 mm	22,1743
	50 mm	34,493
	65 mm	58,1653
	80 mm	87,8742
	100 mm o sup.	137,6718

	<b>TARIFA DOMÉSTICA GENERAL</b>		
	Bloque / Calibre	TARIFA GENERAL 2022 Precio Unit. €/m <sup>3</sup>	
<b>CUOTA VARIABLE</b>	I (0-18 m <sup>3</sup> )	0,6563	
	II (19-36 m <sup>3</sup> )	1,0171	
	III (37-72 m <sup>3</sup> )	1,42	
	IV (> 72 m <sup>3</sup> )	3,0661	
	<b>TARIFA DOMÉSTICA FAMILIAS NUMEROSAS</b>		
	I (0-18 m <sup>3</sup> )	0,4185	
	II (19-36 m <sup>3</sup> )	0,6862	
	III (37-72 m <sup>3</sup> )	1,42	
	IV (> 72 m <sup>3</sup> )	3,0661	
	<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>		
	I (0-36 m <sup>3</sup> )	1,0452	
	II (> 36 m <sup>3</sup> )	1,2191	
	<b>TARIFA ORGANISMOS OFICIALES</b>		
	BLOQUE ÚNICO	1,0456	
	<b>TARIFA OTROS USOS</b>		
	BLOQUE ÚNICO	1,5403	

<b>TARIFAS SANEAMIENTO</b>		
CUOTA	TARIFA	2022
		€/Usuario/mes
<b>FIJA</b>	UNICA	1,0462

<b>TARIFAS DEPURACIÓN</b>		
CUOTA	TARIFA	2022
		€/Usuario/mes o €/m <sup>3</sup>
<b>FIJA</b>	UNICA	0,9927
<b>VARIABLE</b>	UNICA	0,3963



<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN DOMÉSTICA</b>	
Calibre del Contador en mm.	Cuota Propuesta €
13 mm	40,06
15 mm	47,28
20 mm	66,33
25 mm	83,38
30 mm	101,43
40 mm	137,53
50 mm	173,63
65 mm	227,78
80 mm	281,93
100 mm o sup.	354,13

<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN INDUSTRIAL O COMERCIAL, ORGANISMOS OFICIALES Y OTROS USOS</b>	
Calibre del Contador en mm.	Cuota Propuesta €
13 mm	56,85
15 mm	64,07
20 mm	82,12
25 mm	100,17
30 mm	118,22
40 mm	154,32
50 mm	190,42
65 mm	244,57
80 mm	298,72
100 mm o sup.	370,92

<b>CUOTA DE RECONEXIÓN</b>	
CALIBRE DEL CONTADOR EN mm	USO DOMÉSTICO
13 mm	40,06
15 mm	47,28
20 mm	66,33
25 mm	83,38
30 mm	101,43
40 mm	137,53
50 mm	173,63
65 mm	227,78
80 mm	281,93
100 mm o sup.	354,13



<b>CUOTA DE RECONEXIÓN</b>	
<b>CALIBRE DEL CONTADOR EN mm</b>	<b>USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, ORG. OFICIALES Y OTROS USOS</b>
13 mm	40,06
15 mm	47,28
20 mm	66,33
25 mm	83,38
30 mm	101,43
40 mm	137,53
50 mm	173,63
65 mm	227,78
80 mm	281,93
100 mm o sup.	354,13

<b>FIANZAS</b>	
<b>Calibre del Contador en mm.</b>	<b>Cuota Propuesta €</b>
13 mm	35,00
15 mm	40,00
20 mm	100,00
25 mm	150,00
30 mm	250,00
40 mm	400,00
50 mm	500,00
65 mm	600,00
80 mm	700,00
100 mm o sup.	800,00

<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	<b>2022</b>
<b>PARÁMETRO A</b>	7,87 €/mm
<b>PARÁMETRO B</b>	0,00 €/l/s

### **3.- DAR CUENTA DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA (ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE LUCENA.**

El Sr. Martínez Garzón, Gerente de la Sociedad, da cuenta al Consejo de la versión del borrador de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por la prestación de los servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua en este municipio que se inserta íntegramente a continuación -en sesiones precedentes este Consejo ha tenido conocimiento de otras versiones previas-, la cual, según aclara en este acto, difiere del remitido a los miembros del Consejo junto con la convocatoria para esta sesión en las frases y párrafos que aparecen resaltados en color amarillo, acerca de los cuales ofrece la oportuna explicación a los miembros del Consejo.

El borrador del que el Sr. Martínez Garzón da cuenta al Consejo es el siguiente:

#### **<<ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LUCENA**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en vigor, salvo excepciones, desde el 9 de marzo de 2018, introduce diversas novedades de índole fiscal y tributaria que atañen a distintas materias.

Entre dichas novedades, por su trascendencia en dicho ámbito, pueden destacarse las Disposiciones finales novena, undécima y duodécima de dicha norma, que modifican la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Prestación patrimoniales y Precios Públicos (artículo 2 c), la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Disposición Adicional. primera), y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 20.6). Es especialmente reseñable lo establecido en la Disposición final duodécima, que incorpora un apartado dentro de la regulación del hecho imponible de las prestación patrimoniales (artículo 20.6 del Texto refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales), para matizar que tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos que las entidades locales prestan a los ciudadanos y que son los enumerados en el apartado 4 del artículo 20. Se indica que tienen esa consideración "las exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado". Continúa explicitando que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza, previo informe preceptivo de aquellas Administraciones públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.

En consecuencia, atendidas las características de los servicios relacionados con el ciclo urbano del agua, prestados por el Ayuntamiento de Lucena a través de su ente instrumental Aguas de Lucena, S.L., no cabe sino atender lo prescrito por la norma, cuando precisa que la naturaleza jurídica de las tarifas que satisfacen los usuarios por la prestación de los servicios ha de conceptuarse como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

Por ello, En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Lucena establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria, por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y depuración de las aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Es objeto de la presente Prestación Económica: el abastecimiento domiciliario de agua potable, la ejecución de acometidas (enganche de líneas, colocación/utilización de contadores e instalaciones análogas), la ejecución de actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro, fianzas así como actuaciones de reconexión del servicio que hubiere sido suspendido, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable del Ayuntamiento de Lucena y de Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1.991. Así mismo, también son objeto de la Prestación Económica el alcantarillado y la depuración de las aguas residuales colectadas, conforme a lo



establecido en el Reglamento del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Lucena.

### **Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza**

El Ayuntamiento de Lucena presta, a través de su ente instrumental, la empresa Aguas de Lucena, S.L., la gestión de los servicios relacionados con el ciclo urbano del agua: abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillado y depuración de aguas residuales, en desarrollo de lo establecido en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 9 y 38 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El objeto de esta Ordenanza es regular las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y tarifas correspondientes a la prestación de los antecitados servicios municipales, cuya naturaleza jurídica es establecida en estricta aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los recursos procedentes de estas tarifas quedan afectados a la financiación de Aguas de Lucena, S.L., como recurso económico propio..

### **Artículo 2.- Presupuesto de hecho legitimador**

Constituye el presupuesto de hecho legitimador objeto de estas exacciones el desarrollo de la actividad municipal de gestión de los servicios relacionados con el ciclo urbano:

- a) El suministro domiciliario de agua de viviendas, alojamientos, locales, o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, sanitarias, clínicas, ambulatorios y servicios de recreo. Esta condición se presumirá en todos los inmuebles que tengan Licencia o autorización Municipal e instalación general de agua potable y recogida de agua usada por el sistema municipal de alcantarillado, ubicados en las calles, distritos y polígonos en que se preste el servicio.
- b) La recogida de aguas residuales a través de las redes de alcantarillado, su tratamiento para depurarlas cuando se disponga de las instalaciones adecuadas, y su posterior vertido a cauce público.
- c) Todas las actividades técnicas y administrativas necesarias para la prestación de los servicios indicados en los puntos a) y b).

Las relaciones con el usuario vendrán reguladas por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua para la Comunidad Autónoma Andaluza (RSDA), por la reglamentación que, en su desarrollo, se pudiera dictar y por las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas recogidas en los Reglamentos que regulen la prestación de los servicios.

### **Artículo 3.- Obligados al pago**

Están obligados al pago, por los servicios recibidos, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado, susceptibles de imposición que soliciten o resulten beneficiadas por la prestación de dichos servicios o, solicitándolo de la entidad suministradora, suscriban el correspondiente contrato de alta de usuario.

Tendrá la consideración de sustituto obligado al pago, los propietarios o comunidades de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio.

Para los perceptores de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, los obligados al pago y sujetos responsables que disfrute de aprovechamientos privados de aguas subterráneas o provenientes de acopio de pluviales, tendrán la obligación de declarar tales aprovechamientos y la cuantificación de los volúmenes utilizados que se vierten a la red de alcantarillado y son depurados en la E.D.A.R. Dichos volúmenes será acumulados, en su caso, a los registrados por el equipo de medida del abastecimiento de agua potable.

### **Artículo 4.- Sujetos Responsables**

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda correspondiente a la prestación patrimonial, las personas o entidades previstos en la legislación vigente.

### **Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones**

Ningún obligado al pago estará exento, ni se le aplicará reducción o bonificación alguna por la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza, exceptuando lo previsto expresamente en la presente ordenanza, normas con rango de ley o lo que pudiera derivarse de la aplicación de los tratados internacionales.

A tales efectos, se aplicarán las siguientes exenciones, bonificaciones o reducciones:

#### **5.1.- Exenciones, bonificaciones o reducciones por prestación de servicios de abastecimiento de aguas.**

1. Estarán exentos los suministros de agua potable que se efectúen a las fuentes públicas, así como aquellos que estuvieren destinados exclusivamente al riego y baldeo de zonas públicas de titularidad municipal.

2. De igual modo lo estarán aquellos inmuebles de titularidad municipal y los que, sin ser de titularidad municipal, el mantenimiento de los mismos corresponda a esta Administración Local, entendiéndose aplicable a colegios públicos de educación infantil y primaria.

3. Consumo excepcional por avería: Se establece una bonificación sobre la cuota en los supuestos de consumos excesivos derivados de fugas de agua en las instalaciones interiores, y con el objetivo de no hacerles extensiva la penalización por consumos abusivos, intrínsecamente contemplada en la estructura por bloques de facturación en las tarifas aprobadas, con las salvedades en que quede demostrado **que la fuga es de difícil localización**, la diligencia en la reparación de la avería y que fehacientemente los elevados consumos se deben a fugas por averías en la instalación interior y no a un uso indebido de un bien preciado y escaso, la facturación de los consumos producidos se realizará de la siguiente manera:

Los volúmenes consumidos equivalente a una situación de normalidad, establecidos con base al histórico de consumos registrados, se facturarán aplicando la estructura de tarifas aprobadas y en vigor, en cada momento. Prioritariamente se considerará como base para el cálculo, el consumo registrado en el mismo periodo del año anterior y, de no ser posible, la media del consumo registrado en los periodos correspondientes al último año.

El exceso de volumen consumido sobre dicho consumo normal, en el periodo de facturación, se facturará a razón de:

Consumos Excepcionales por Avería	0.2712 €/m <sup>3</sup>
-----------------------------------	-------------------------

Para que los clientes/usuarios del servicio de aguas tengan derecho a la aplicación de dicha tarifa, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- ✓ **Se requiere que no se haya producido ninguna fuga en los tres años anteriores.**
- ✓ Subsanan las causas que han originado la fuga, en un periodo máximo de 15 días, contado desde la fecha de notificación de la fuga por parte de la entidad suministradora.
- ✓ Transcurrido dicho plazo desde la notificación, sin que se haya subsanado el problema, previo levantamiento de la correspondiente acta de inspección por el personal autorizado, la facturación que se produzca se realizará conforme a las tarifas ordinarias.
- ✓ Transcurridos siete días desde la notificación, caso de no efectuarse la reparación de la fuga, se iniciará el procedimiento de suspensión del suministro, conforme a lo legalmente establecido, que culminará con el corte del suministro en tanto no se lleve a efecto. La entidad suministradora ejercerá la facultad de inspección, a través de los inspectores legalmente reconocidos, de forma que, caso de demostrarse que el exceso de consumo no responde a una fuga, sino a la utilización de elementos tales como piscinas u otras circunstancias que puedan justificar los elevados consumos o bien que las pérdidas sean fácilmente detectables, en cuyo caso la facturación se realizará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general.
- ✓ El cliente/usuario deberá demostrar documentalmente la existencia de la fuga, mediante reportaje fotográfico, presentación de Informe Pericial de la fuga y las dificultades para su detección y localización, así como la factura de reparación por fontanero autorizado.
- ✓ **Será exigible la declaración jurada del contribuyente de no disponer de seguro de hogar en el inmueble afectado. En caso de tener suscrito un seguro de hogar, declaración jurada de no contener cobertura de abono de facturas por agua por fugas o avería.**

**La tarifa especial por fugas solamente será aplicable a los sobreconsumos registrados y facturados en un máximo de dos periodos de facturación consecutivos, incluyendo aquel en el que se produjo la fuga.**

Caso de que en la instalación donde se produce la fuga tenga el contador en el interior del inmueble, el titular de suministro se compromete a reubicarlo en zona accesible, con el objetivo de dar cumplimiento a la disposición transitoria segunda del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, del 11 de junio, en el que se establece la obligación de adaptar las instalaciones de competencia privada, en el sentido de que el contador debe ubicarse en zona accesible desde el dominio público o, en su caso, en zonas comunitarias, siempre que concurra circunstancias de avería que requieran reparación, modificación, ampliación o mejora. A tales efectos y con el objetivo de que este requerimiento normativo no suponga un mayor costo al derivado de los consumos por fugas, los usuarios cuyas

unidades familiares o de convivencia no superen la media de ingresos brutos , referidos a los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud , que se indican en la siguiente tabla , podrán compensar en los porcentajes que para cada tramo de ingresos también se indican , los costes de las actuaciones necesarias, de la liquidación correspondiente a los excesos de consumo sobre los que se aplica la tarifa especial por fugas. Es decir, en tales casos los costes de modificar la instalación interior para reubicar el contador podrán detrarse, en las condiciones expuestas, del importe de la liquidación formulada sobre los excesos de consumo derivados de la fuga, hasta la cuantía máxima de la liquidación correspondiente al exceso de consumo.

Unidad familiar (nº de miembros)	Tramo A (Subvención 100%)	Tramo B (Subvención 75%)	Tramo C (Subvención 50%)
1	(0% IPREM, 50%IPREM)	( 50%IPREM,75% IPREM)	( 75%IPREM,100% IPREM)
2	(0% IPREM, 62,5%IPREM)	(62,5%IPREM, 94% IPREM)	(94%IPREM, 125% IPREM)
3	(0% IPREM, 70%IPREM)	(70% IPREM, 105%IPREM)	(105% IPREM, 140%IPREM)
4	(0% IPREM, 77,5%IPREM)	(77,5% IPREM, 116,5%IPREM)	(116,5% IPREM, 155%IPREM)
5	(0% IPREM, 85%IPREM)	(85% IPREM, 127,5%IPREM)	(127,5% IPREM, 170%IPREM)
6	(0% IPREM, 92,5%IPREM)	(92,5% IPREM, 139%IPREM)	(139% IPREM, 185%IPREM)
7	(0% IPREM, 97,5%IPREM)	(97,5% IPREM, 146,5%IPREM)	(146,5% IPREM, 195%IPREM)
8	(0% IPREM, 102,5%IPREM)	(102,5% IPREM, 154%IPREM)	(154% IPREM, 205%IPREM)
9	(0% IPREM, 107,5%IPREM)	(107,5% IPREM, 161,5%IPREM)	(161,5% IPREM, 215%IPREM)
10	(0% IPREM, 112,5%IPREM)	(112,5% IPREM, 169%IPREM)	(169% IPREM, 225%IPREM)
11	(0% IPREM, 117,5%IPREM)	(117,5% IPREM, 176,5%IPREM)	(176,5% IPREM, 235%IPREM)
12	(0% IPREM, 122,5%IPREM)	(122,5% IPREM, 184%IPREM)	(184% IPREM, 245%IPREM)

Para garantizar la adecuada valoración de los trabajos que hayan de efectuar para la reubicación del contador será necesario presentar ante Aguas de Lucena el presupuesto correspondiente, con el objetivo de que sea valorado e informado previo su traslado al Consejo de Administración para su aprobación, en su caso.

En los casos donde la valoración de los costes asociados sea excesiva con la intencionalidad de reducir la cuantía liquidada por los sobreconsumos derivados de la fuga, la reubicación del contador será preceptiva a cargo íntegro del titular del suministro. El valor presupuestado tendrá la consideración de importe máximo a deducir de la liquidación.

#### **5.2.- Exenciones, bonificaciones o reducciones por prestación de servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

1. Estarán exentos de las prestaciones patrimoniales por prestación de los servicios de saneamiento y depuración todas las instalaciones y suministros de titularidad municipal, así como los que, sin ser de titularidad municipal, el mantenimiento de los mismos corresponda a esta Administración Local, entendiéndose aplicable a colegios públicos de educación infantil y primaria.

2.- No estarán sujetas a la prestación por los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

3. En los casos en que se derivan elevados consumos como consecuencia de fugas en las instalaciones interiores, con las salvedades de que quede demostrada la diligencia en la reparación de la avería y que fehacientemente los elevados consumos se deben a fugas por averías en la instalación interior y no a un uso indebido de un bien preciado y escaso, la facturación de los consumos producidos se realizará de la siguiente manera:

-Los volúmenes consumidos equivalentes a una situación de normalidad, establecidos con base al histórico de consumos registrados, se facturarán aplicando las tarifas aprobadas y en vigor, en cada momento.

-El exceso de volumen consumido sobre dicho consumo normal, en el periodo de facturación, quedará exento de tributación por entenderse que no se produce contaminación alguna del agua procedente de una fuga, en el caso de que dicha agua sea colectada por el saneamiento.

Para que los clientes/usuarios del servicio tengan derecho a la aplicación de lo expuesto, deberán cumplir los mismos requisitos exigibles para el abastecimiento de agua, expuestos en el punto anterior.

#### **Artículo 6.- Tarifas del servicio de distribución y suministro de aguas de consumo humano.**

El importe de las prestaciones patrimoniales establecidas en esta Ordenanza se fijará teniendo en cuenta el equilibrio financiero del servicio en su conjunto.

La cuantía a pagar vendrá determinada por el resultado de aplicar de forma acumulada las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado en la siguiente forma:

#### **A) PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.**

La prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable se regulará por lo dispuesto en Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/1991) y demás normativa vigente. A tales efectos se establece lo siguiente:

**1º.- Cuota fija.-** Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio, y para todos los contadores en servicio, excluidos los exentos, facturándose en función del calibre en milímetros, del contador instalado para medir el suministro de agua al inmueble, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
<b>CALIBRE DEL CONTADOR EN mm.</b>	<b>CUOTA UNITARIA (IVA no incluido) €/Usuario y mes</b>
HASTA 13 mm.	2,4631
“ 15 mm.	3,0087
“ 20 mm.	5,7397
“ 25 mm.	9,0325
“ 30 mm.	12,8642
“ 40 mm.	22,1743
“ 50 mm.	34,493
“ 65 mm.	58,1653
“ 80 mm.	87,8742
“ 100 mm.	137,6718

**2º.- Cuota variable.-** Es la cantidad a abonar por el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado, cuantificándose la cantidad a pagar, dividiéndose el consumo de agua en bloques crecientes de límites preestablecidos, a los que se aplican importes progresivos en su cuantía. La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos periodos consecutivos de facturación, según la siguiente tabla:

<b>CUOTA DE CONSUMO (IVA no incluido)</b>			
<b>1.- USO DOMESTICO</b>			
<b>1.1.-USO DOMESTICO COMUN</b>		<b>1.2.- USO DOMESTICO FAMILIAS NUMEROSAS</b>	
BLOQUE I: DE 0 a 18 m <sup>3</sup> /trimestre	<b>0,6563 €/m<sup>3</sup></b>	BLOQUE I: DE 0 a 18 m <sup>3</sup> /trimestre	<b>0,4185 €/m<sup>3</sup></b>
BLOQUE II: DE 19m <sup>3</sup> a 36 m <sup>3</sup> /trimestre	<b>1,0171 €/m<sup>3</sup></b>	BLOQUE II: de 19m <sup>3</sup> a 36 m <sup>3</sup> /trimestre	<b>0,6862 €/m<sup>3</sup></b>
BLOQUE III: DE 37m <sup>3</sup> a 72 m <sup>3</sup> /trimestre	<b>1,4200 €/m<sup>3</sup></b>	BLOQUE III: DE 37m <sup>3</sup> a 72 m <sup>3</sup> /trimestre	<b>1,4200 €/m<sup>3</sup></b>
BLOQUE IV: DE 73m <sup>3</sup> en adelante	<b>3,0661 €/m<sup>3</sup></b>	BLOQUE IV: DE 73m <sup>3</sup> en adelante	<b>3,0661 €/m<sup>3</sup></b>
<b>2.- USO INDUSTRIAL</b>			
BLOQUE I: DESDE 0 hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre		<b>1,0452 €/m<sup>3</sup></b>	
BLOQUE II: MAS DE 36 m <sup>3</sup> trimestre, en adelante		<b>1,2191 €/m<sup>3</sup></b>	
<b>3.- ORGANISMO OFICIALES</b>			
TARIFA UNICA/TRIMESTRE		<b>1,0456 €/m<sup>3</sup></b>	
<b>4.- OTROS USOS</b>			
TARIFA UNICA/TRIMESTRE		<b>1,5403 €/ m<sup>3</sup></b>	

La tarifa especial de familias numerosas será en todo caso de aplicación rogada, incumbiendo a los sujetos pasivos que pretendan acogerse a la misma, deberán acreditar tal extremo de forma indubitada.

**La tarifa 4.- OTROS USOS, aplica a todos aquellos suministros que no se incluyan dentro de los usos doméstico, industrial u organismos oficiales y, de forma específica, a los suministros a diseminados.**

Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por otras causas, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio a que se alude en párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos

conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

Los consumos así obtenidos, tendrán el carácter de firmes en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se regularizará la situación, por exceso o defecto, en las facturaciones de los siguientes periodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

En caso de solicitud de suministros temporales, que excepcionalmente se concedan sin contador, el consumo diario a tarifar por acometida será el volumen equivalente a la capacidad nominal del contador que le corresponda a la misma, computándose un tiempo de 2 horas diarias con un mínimo de 3,5 m<sup>3</sup>/día.

CRITERIOS A APLICAR:	
ACOMETIDAS DE DIAMETRO HASTA 25 mm	CORRESPONDE CONTADOR DE Qn=1,5 m <sup>3</sup> /h
ACOMETIDAS DE DIAMETRO MAYOR DE 25 mm HASTA 32 mm	CORRESPONDE CONTADOR DE Qn=2,5 m <sup>3</sup> /h
ACOMETIDA DE DIAMETRO 32 mm	CORRESPONDE CONTADOR DE Qn=5,00 m <sup>3</sup> /h
ACOMETIDA DE DIAMETRO 40 mm	CORRESPONDE CONTADOR DE Qn=7,00 m <sup>3</sup> /h
ACOMETIDA DE DIAMETRO 50 mm	CORRESPONDE CONTADOR DE Qn=10,00 m <sup>3</sup> /h
ACOMETIDA DE DIAMETRO 63 mm	CORRESPONDE CONTADOR DE Qn=20,00 m <sup>3</sup> /h

#### Artículo 7.- Ejecución de acometidas.-

La base imponible de esta prestación patrimonial, que será igual a la liquidable, estará integrada por dos elementos: uno constituido por el valor medio de la acometida tipo en euros por mm, de diámetro instalado y otro proporcional a las inversiones que la empresa deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los existentes.

La cuota se determinará aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica, según la expresión:

$$C = A \times d + B \times q$$

En la que:

“d” es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto determinan al efecto las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

“q” es el caudal total instalado o a instalar en l/s. En el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal las sumas de los caudales instalados en los distintos suministros.

“A” y “B” son parámetros cuyos valores se muestran a continuación:

PARAMETRO A	7,87 €/mm (IVA no incluido)
PARAMETRO B	0,00 €/l/s (IVA no incluido)

El término “A” expresa el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad gestora.

El término “B” contiene el coste medio, por l/s, instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleve a cabo.

#### Artículo 8.- Actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro.-

La base imponible que será igual a la liquidable, estará representada por los costes de carácter administrativo y técnico derivados de la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro de Agua.

La cuota se determinará por una cantidad fija en función del calibre del contador expresado en mm., de acuerdo con la siguiente tabla:

CUOTAS DE CONTRATACION			
DOMESTICA (IVA no incluido)		INDUSTRIAL (IVA no incluido)	
CALIBRE DEL CONTADOR EN mm.	€	CALIBRE DEL CONTADOR EN mm.	€
13	40,060 €	13	56,85 €
15	47,280 €	15	64,07 €
20	66,330 €	20	82,12 €



25	83,380 €	25	100,17 €
30	101,432 €	30	118,22 €
40	137,530 €	40	154,32 €
50	173,630 €	50	190,42 €
65	227,780 €	65	244,57 €
80	281,930 €	80	298,72 €
100 Y SUPERIOR	354,13 €	100 Y SUPERIOR	370,92 €

#### Artículo 9.- Fianzas

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de agua se establece la siguiente escala de fianzas:

ESCALA DE FIANZAS	
CALIBRE DEL CONTADOR EN mm.	EUROS
13	35,00 €
15	40,00 €
20	100,00 €
25	150,00 €
30	250,00 €
40	400,00 €
50	500,00 €
60	600,00 €
80	700,00 €
100 o más	800,00 €

En la contratación de suministros eventuales, el solicitante deberá constituir fianza equivalente al importe de los aparatos y equipos de medida que se le faciliten por el servicio. La fianza quedará afectada también al pago del consumo efectivamente realizado y demás complementos que procedan.

#### Artículo 10.- Actuaciones de reconexión de suministros.-

La base imponible de esta prestación patrimonial, que será igual a la liquidable, estará constituida por los derechos de reconexión del suministro que hubiese sido suspendido, según lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

La cuota se determinará por una cantidad fija en función del calibre del contador expresado en milímetros (mm), de acuerdo con la siguiente tabla:

CUOTAS DE RECONEXION			
DOMESTICA (IVA no incluido)		INDUSTRIAL (IVA no incluido)	
CALIBRE DEL CONTADOR EN mm.	€	CALIBRE DEL CONTADOR EN mm.	€
13	40,060 €	13	56,85 €
15	47,280 €	15	64,07 €
20	66,330 €	20	82,12 €
25	83,380 €	25	100,17 €
30	101,432 €	30	118,22 €
40	137,530 €	40	154,32 €
50	173,630 €	50	190,42 €
65	227,780 €	65	244,57 €
80	281,930 €	80	298,72 €
100 Y SUPERIOR	354,130 €	100 Y SUPERIOR	370,92 €

#### Artículo 11.- CANONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

1.- CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

A los efectos de la aplicación de la tarifa progresiva por tramos incluida en el Canon de mejora de infraestructuras de la Comunidad Autónoma, contemplado en la Ley de Aguas de Andalucía, para la aplicación del tramo incrementado será requisito la solicitud del obligado al pago, dirigida a Aguas de Lucena, S.L., en la que deberá constar la acreditación del número de personas residentes en la vivienda mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

## 2.- CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Desde hace años se tiene conocimiento de las notables pérdidas, entorno al 50 %, del volumen captado en la concesión otorgada al Ayuntamiento de Lucena, en la cabecera del río Anzur, junto al Nacimiento de Zambra. Dichas pérdidas se traducen en sobrecostos económicos y medioambientales, además de mermar la eficacia y eficiencia del servicio.

El equilibrio financiero depende en gran medida de la mayor o menor disponibilidad de recursos propios, por ser la compra de agua uno de los mayores gastos de la empresa, tal y como quedó patente en el Plan Económico-Financiero y de Saneamiento 2018-2020, cuya propuesta se sometió a la consideración del Consejo de Administración celebrado el 12 de septiembre de 2018.

Las obras necesarias para renovar y mejorar dichas instalaciones tienen un coste, según proyecto, de más de 5 millones de euros, cantidad que debe financiarse mediante un crédito a largo plazo, cuyos costes deben resarcirse mediante los ingresos obtenidos mediante un Canon de Mejora de Interés Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Aguas, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, y lo previsto en la Sección 3ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía

A tales efectos, se aprobó por el Consejo de Administración de Aguas de Lucena, S.L. el documento denominado "ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RENOVACION RED DE ALTA DE LA CAPTACION DE ZAMBRA", así como su tramitación y aprobación por los órganos pertinentes de la Entidad Local, previa consulta pública. A tales efectos el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena aprobó el documento en sesión de veintisiete de abril de 2021.

Se ha optado para el Canon por un sistema mixto integrado por una cuota fija y otra variable. En el caso de suministros domésticos, la cuota variable se rige de forma progresiva por una estructura de bloques, análoga a las aplicadas en las tarifas domésticas para el abastecimiento de agua. Para todos los restantes suministros, englobando los exentos (municipales), industriales, de organismos oficiales y demás, la cuota variable se rige por un bloque único, bajo el epígrafe de "Otros Usos".

El CANON, así establecido, tendrá la condición de finalista y únicamente será aplicado en caso de que Aguas de Lucena, S.L. o su entidad matriz realice la financiación del proyecto con recursos externos (Crédito financiero a largo plazo).

Las Tarifas que se han de aplicar para el cálculo de las cuantías devengadas, para el periodo previsto de amortización son las siguientes:

TARIFA	CUOTA	BLOQUE	2022	2023	2024	2025	2026
TODAS	FIJA	-----	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes
DOMESTICA	VARIABLE	I (0-18 m3)	0,1000 €/m <sup>3</sup>	0,1000 €/m <sup>3</sup>	0,0980 €/m <sup>3</sup>	0,0960 €/m <sup>3</sup>	0,0941 €/m <sup>3</sup>
		II (19-36 m3)	0,1500 €/m <sup>3</sup>	0,1500 €/m <sup>3</sup>	0,1470 €/m <sup>3</sup>	0,1441 €/m <sup>3</sup>	0,1412 €/m <sup>3</sup>
		III (37-72 m3)	0,3000 €/m <sup>3</sup>	0,3000 €/m <sup>3</sup>	0,2940 €/m <sup>3</sup>	0,2881 €/m <sup>3</sup>	0,2824 €/m <sup>3</sup>
		IV (> 72 m3)	0,6000 €/m <sup>3</sup>	0,6000 €/m <sup>3</sup>	0,5880 €/m <sup>3</sup>	0,5762 €/m <sup>3</sup>	0,5647 €/m <sup>3</sup>
OTROS USOS	VARIABLE	Bloque Único	0,3000 €/m <sup>3</sup>	0,3000 €/m <sup>3</sup>	0,2940 €/m <sup>3</sup>	0,2881 €/m <sup>3</sup>	0,2824 €/m <sup>3</sup>

TARIFA	CUOTA	BLOQUE	2027	2028	2029	2030	2031
TODAS	FIJA	-----	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes
DOMESTICA	VARIABLE	I (0-18 m3)	0,0922 €/m <sup>3</sup>	0,0904 €/m <sup>3</sup>	0,0886 €/m <sup>3</sup>	0,0868 €/m <sup>3</sup>	0,0855 €/m <sup>3</sup>
		II (19-36 m3)	0,1384 €/m <sup>3</sup>	0,1356 €/m <sup>3</sup>	0,1329 €/m <sup>3</sup>	0,1302 €/m <sup>3</sup>	0,1283 €/m <sup>3</sup>
		III (37-72 m3)	0,2767 €/m <sup>3</sup>	0,2712 €/m <sup>3</sup>	0,2658 €/m <sup>3</sup>	0,2604 €/m <sup>3</sup>	0,2565 €/m <sup>3</sup>
		IV (> 72 m3)	0,5534 €/m <sup>3</sup>	0,5424 €/m <sup>3</sup>	0,5315 €/m <sup>3</sup>	0,5209 €/m <sup>3</sup>	0,5131 €/m <sup>3</sup>
OTROS USOS	VARIABLE	Bloque Único	0,2767 €/m <sup>3</sup>	0,2712 €/m <sup>3</sup>	0,2658 €/m <sup>3</sup>	0,2604 €/m <sup>3</sup>	0,2565 €/m <sup>3</sup>

TARIFA	CUOTA	BLOQUE	2032	2033	2034	2035	2036
TODAS	FIJA	-----	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes	0,1300 €/mes
DOMESTICA	VARIABLE	I (0-18 m3)	0,0843 €/m <sup>3</sup>	0,0833 €/m <sup>3</sup>	0,0824 €/m <sup>3</sup>	0,0816 €/m <sup>3</sup>	0,0816 €/m <sup>3</sup>
		II (19-36 m3)	0,1265 €/m <sup>3</sup>	0,1249 €/m <sup>3</sup>	0,1236 €/m <sup>3</sup>	0,1224 €/m <sup>3</sup>	0,1224 €/m <sup>3</sup>
		III (37-72 m3)	0,2529 €/m <sup>3</sup>	0,2498 €/m <sup>3</sup>	0,2473 €/m <sup>3</sup>	0,2448 €/m <sup>3</sup>	0,2448 €/m <sup>3</sup>
		IV (> 72 m3)	0,5059 €/m <sup>3</sup>	0,4996 €/m <sup>3</sup>	0,4946 €/m <sup>3</sup>	0,4896 €/m <sup>3</sup>	0,4896 €/m <sup>3</sup>
OTROS USOS	VARIABLE	Bloque Único	0,2529 €/m <sup>3</sup>	0,2498 €/m <sup>3</sup>	0,2473 €/m <sup>3</sup>	0,2448 €/m <sup>3</sup>	0,2448 €/m <sup>3</sup>

## B) PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

La prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de las aguas residuales, se regulará por lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás normativa vigente.

La facturación de los conceptos de Saneamiento de Agua y Cuota de Depuración y/o vertido de efectuará en función de los caudales suministrados, salvo comprobación por los Servicios Técnicos de la existencia de unos caudales de vertido diferentes, en cuyo caso se procederá a liquidar dichos conceptos mediante la verificación de los datos obtenidos a través de los elementos de medición a instalar a cargo del usuario, o bien mediante informe estimativo.

### Artículo 12. – Tarifas de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

1.- La cuota a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado, será una cuota fija por abonado y mes.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

**CUOTA FIJA ALCANTARILLADO .....1,0462 €/Usuario y mes**

2.- Las cuotas a exigir por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, se determinará en función de una cuota fija por usuario y mes y una cuota de consumo en base a la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

<b>CUOTA FIJA DEPURACION A.R.</b>	<b>0,9927 €/Usuario y mes</b>
<b>CUOTA DE CONSUMO DEPURACION A.R.</b>	<b>0,3963 €/m3</b>

3.- La **cuota** correspondiente a la **concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado** se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de **3,01 €**.

4.- La prestación patrimonial por descargas de cisternas con los residuos procedentes del vaciado de fosas sépticas o limpieza de colectores de alcantarillado privados (incluidas acometidas), para su depuración en la EDAR, en función de su volumen, a razón de **4,36 €/m3**. **La aplicación de esta tarifa, y consecuentemente la prestación de dicho servicio, queda supeditada a la incorporación previa de las instalaciones para tal operación en la EDAR.**

### Artículo 13.- Devengo

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

El servicio se entiende iniciado cuando esté establecido y en funcionamiento en las viviendas, alojamientos o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tarifa.

La tarifa tiene naturaleza periódica y se devengará el primer día del período a liquidar ajustándose, en todo caso, a los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, la tarifa se exigirá ordinariamente mediante facturaciones trimestrales.

### Prorrateo de la tarifa

a) **Por cambio de tarifa:** si entre la lectura anterior y la actual se produce un cambio de tarifa, en lugar de aplicar la nueva tarifa a todo el período de facturación, se aplicarán tanto ésta como la anterior sobre su período de días correspondiente.



Los conceptos de cuota fija sólo se aplicarán en el tramo correspondiente al ejercicio/periodo del padrón de la facturación. Si el alta del suministro se produce en el mismo periodo que se está facturando, las cuotas fijas se prorratearán sobre el intervalo comprendido entre la fecha de alta del suministro y el final del periodo de la facturación.

Para cada uno de los tramos facturados, los límites inferiores y superiores de los bloques de consumo variarán dependiendo del número efectivo de días facturados para dichos tramos. El número de metros cúbicos del bloque que indica la tarifa se multiplicará por el coeficiente de escalado, obtenido como resultado de dividir el número de días facturados (días de lectura reales) entre el número de días del periodo, y por el número de viviendas del suministro, redondeando el resultado.

$$Ce = \frac{\text{Días de Lectura Reales (Dr)}}{\text{Días de Liquidación del Periodo (Dp)}}$$

- b) **Por cambios en los tiempos de lecturas:** Al objeto de que los usuarios no se vean perjudicados por los tiempos de lectura reales que se aplican en el cálculo de las facturas sobre los días de facturación para cada trimestre, se procederá aplicando el indicado coeficiente de escalado, generándose una nueva tabla de bloques escalados a partir del mismo. Los decimales obtenidos se redondearán a partir del primer decimal mayor o inferior a cinco.
- c) **Por altas, bajas y cambios de titularidad durante un periodo de facturación:** cuando se produzca un alta, baja o cambio de titularidad, las liquidaciones que se formulen al o los titulares se calcularán de la siguiente forma:
- La cuota fija se calculará aplicando el coeficiente de escalado a la tarifa correspondiente.
  - El cálculo de la cuota variable se efectuará conforme a lo establecido en el apartado **b)** anterior.

#### **Artículo 14.- Gestión, facturación e ingreso**

Los recursos procedentes de estas tarifas quedan afectados a la financiación de la Aguas de Lucena, S.L., quedando facultada para llevar a cabo todas las actividades correspondientes a la gestión de cobros y facturación de las tarifas de la presente Ordenanza, en orden a que, como recurso económico propio, atiendan los costes del servicio en base al principio de autosuficiencia económica.

En razón a la naturaleza jurídica de las relaciones entre Aguas de Lucena, S.L., como sociedad mercantil, y sus usuarios, esa empresa facturará el importe de las Tarifas establecidas por la presente Ordenanza. El cobro de las mismas se efectuará de forma directa por la propia empresa o diferida a través de entidades contratadas al efecto, atendiendo a la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributaria de las tarifas.

Si la facturación correspondiese a supuestos de disponibilidad o utilización efectiva del servicio, existirá un periodo voluntario de pago de treinta días naturales computados desde la fecha de emisión de la factura. Si el día final de este periodo coincidiera en festivo, el mismo finalizaría el día hábil inmediatamente siguiente.

El pago de las tarifas por alta de suministro, ejecución de acometidas y reconexiones se abonará con carácter previo a su realización por Aguas de Lucena, S.L.

El impago de las cantidades facturadas por Aguas de Lucena, S.L. en virtud de la presente Ordenanza supondrá la aplicación de las causas de suspensión de suministro enumeradas en el artículo 66 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua o norma que lo sustituyera, sin perjuicio de que se proceda a su cobro mediante reclamación dineraria en Sede Judicial.

No obstante, en ningún caso se procederá a la suspensión del suministro para uso doméstico a aquellos usuarios que estén en situación de emergencia social, acreditados mediante informe de los Servicios Sociales, en aplicación de los protocolos que se establezcan al efecto.

#### **Artículo 15.- Infracciones y Sanciones.-**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### **Artículo 16.- Derecho Supletorio**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Ordenamiento de Régimen Local, en especial el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, aprobado por Decreto 120/1991, los Reglamentos Municipales de Prestación de Servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y demás normativa de aplicación.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, se entenderá definitiva una vez transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se presenten alegaciones, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, salvo en lo preceptuado para el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés Local, que entrará en vigor a la firma del contrato de ejecución del proyecto de renovación de la conducción de traída de agua desde la Captación de Zambra.>>

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

**4.- MODELO PARA EL CÁLCULO DE RECIBOS CON LAS NUEVAS TARIFAS Y EJEMPLOS ENSAYADOS.**

El Sr. Martínez Garzón, Gerente de la Sociedad, informa de haber enviado a todos los miembros de este Consejo de Administración, inmediatamente después de la convocatoria para la presente sesión, un modelo de cálculo del importe de las facturas que con las nuevas tarifas que este Consejo ha propuesto al Pleno de la Corporación en la presente sesión y en la celebrada el día 9 de diciembre corresponderá expedir a los usuarios de los servicios que esta Empresa les presta.

Explica el Sr. Gerente que en tal modelo de cálculo bastará con introducir cualquier volumen a ensayar -aquél sobre el que se desee conocer el importe a facturar- y el programa arrojará el importe buscado. En el modelo que en su día remitió a los miembros del Consejo el volumen introducido ha sido el de 10 m<sup>3</sup> y con él el resultado es el siguiente:

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

**TARIFAS ABASTECIMIENTO**

<b>CUOTA FIJA</b>	<b>Bloque/Calibre</b>	<b>2021</b>	<b>2022 S.R.S.</b>	<b>2022 C.R.S.</b>	<b>Variación 2022 SRS/ 2021</b>	<b>Variación 2022 CSR / 2021</b>		
		<b>Precio Unit. €/Usu/mes</b>						
	13 mm	3,1988	3,3779	2,4631	5,60 %	-23,00 %	10,1337	
	15 mm	3,9074	4,1262	3,0087	5,60 %	-23,00 %	12,3786	9,0261
	20 mm	7,4542	7,8716	5,7397	5,60 %	-23,00 %		
	25 mm	11,7305	12,3874	9,0325	5,60 %	-23,00 %		
	30 mm	16,7068	17,6424	12,8642	5,60 %	-23,00 %		
	40 mm	28,7978	30,4105	22,1743	5,60 %	-23,00 %		
	50 mm	44,7961	47,3047	34,493	5,60 %	-23,00 %		
	65 mm	75,5393	79,7695	58,1653	5,60 %	-23,00 %		
	80 mm	114,1223	120,5131	87,8742	5,60 %	-23,00 %		
	100 mm o sup.	178,7945	188,8070	137,6718	5,60 %	-23,00 %		

**CUOTA  
VARIABLE**

**TARIFA DOMÉSTICA GENERAL**

<b>Bloque/calibre</b>	<b>2021</b>	<b>2022 S.R.S.</b>	<b>2022 C.R.S.</b>	<b>Variación 2022 SRS/ 2021</b>	<b>Variación 2022 CSR / 2021</b>
	<b>Precio Unit. €/m3</b>				
I (0-18 m3)	0,5917	0,6248	0,6563	5,59 %	10,92 %
II (19-36 m3)	0,917	0,9684	1,0171	5,61 %	10,92 %
III (37-72 m3)	1,2802	1,3519	1,42	5,60 %	10,92 %
IV (> 72 m3)	2,7642	2,919	3,0661	5,60 %	10,92 %

**TARIFA DOMÉSTICA FAMILIAS NUMEROSAS**

I (0-18 m3)	0,3773	0,3984	0,4185	5,59 %	10,92 %
II (19-36 m3)	0,6186	0,6532	0,6862	5,59 %	10,93 %
III (37-72 m3)	1,2802	1,3519	1,42	5,60 %	10,92 %
IV (> 72 m3)	2,7642	2,919	3,0661	5,60 %	10,92 %

**TARIFA INDUSTRIAL**

I (0-36 m3)	0,9423	0,9951	1,0452	5,60 %	10,92 %
II (> 36 m3)	1,0991	1,1606	1,2191	5,60 %	10,92 %

**TARIFA ORGANISMOS OFICIALES**

BLOQUE ÚNICO	0,9427	0,9955	1,0456	5,60 %	10,92 %
--------------	--------	--------	--------	--------	---------

**TARIFA OTROS USOS**

BLOQUE ÚNICO	1,3887	1,4665	1,5403	5,60 %	10,92 %
--------------	--------	--------	--------	--------	---------

**TARIFAS SANEAMIENTO**

CUOTA	TARIFA	2021	2022 S.R.S.	2022 C.R.S.	Variación 2022 SRS/ 2021	Variación 2022 CSR / 2021
		€/Usuario/mes				
<b>FIJA</b>	UNICA	1,2720	1,3432	1,0462	5,60 %	-17,75 %
	UNICA	0,0000	0,0000	0,0000		

**TARIFAS DEPURACIÓN**

CUOTA	TARIFA	2021	2022 S.R.S.	2022 C.R.S.	Variación 2022 SRS/ 2021	Variación 2022 CSR / 2021
		€/Usuario/mes o €/m3				
<b>FIJA</b>	UNICA	0,1908	0,2015	0,9927	5,61 %	420,28 %
<b>VARIABLE</b>	UNICA	0,3510	0,3707	0,3963	5,61 %	12,91 %

**Volumen a ensayar 10**

TIPO	CONSUMO	CUOTA	Cal/Bloque	2021	2022 S.R.S.	2022 C.R.S.	Dif.		
<b>DOMESTICA</b>	<b>10</b>	FIJA	15 mm	11,72 €	12,38 €	9,03 €	5,60 %	-23,0%	
<b>GENERAL</b>		VARIABLE	I (0-18 m3)	5,92 €	6,25 €	6,56 €	5,59 %	10,9%	10

			II (19-36 m3)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		#¡DIV/0!	0
			III (37-72 m3)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		#¡DIV/0!	0
			IV (> 72 m3)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		#¡DIV/0!	0
		<b>TOTAL</b>		<b>17,64 €</b>	<b>18,63 €</b>	<b>15,59 €</b>	<b>5,60 %</b>	-11,6%	10
<b>FAMILIAS NUMEROSAS</b>	10	FIJA	15 mm	11,72 €	12,38 €	9,03 €	5,60 %	-23,0%	
		VARIABLE	I (0-18 m3)	3,77 €	3,98 €	4,19 €	5,59 %	10,9%	
			II (19-36 m3)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		#¡DIV/0!	
			III (37-72 m3)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		#¡DIV/0!	
			IV (> 72 m3)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		#¡DIV/0!	
		<b>TOTAL</b>		<b>15,50 €</b>	<b>16,36 €</b>	<b>13,21 €</b>	<b>5,60 %</b>	-14,7%	
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	10	FIJA	15 mm	11,72 €	12,38 €	9,03 €	5,60 %	-23,0%	
		VARIABLE	Bloque único	9,43 €	9,96 €	10,46 €	5,60 %	10,9%	
		<b>TOTAL</b>		<b>21,15 €</b>	<b>22,33 €</b>	<b>19,48 €</b>	<b>5,60 %</b>	-7,9%	
<b>OTROS USOS</b>	10	FIJA	15 mm	11,72 €	12,38 €	9,03 €	5,60 %	-23,0%	
		VARIABLE	Bloque único	13,89 €	14,67 €	15,40 €	5,60 %	10,9%	
		<b>TOTAL</b>		<b>25,61 €</b>	<b>27,04 €</b>	<b>24,43 €</b>	<b>5,60 %</b>	-4,6%	
<b>TODOS USOS</b>	10	<b>FIJA</b>		<b>3,82 €</b>	<b>4,03 €</b>	<b>3,14 €</b>	<b>5,60 %</b>	-17,8%	
<b>TODOS USOS</b>	10	FIJA		0,57 €	0,60 €	2,98 €	5,61 %	420,3%	
		VARIABLE	Bloque único	3,51 €	3,71 €	3,96 €	5,61 %	12,9%	
		<b>TOTAL</b>		<b>4,08 €</b>	<b>4,31 €</b>	<b>6,94 €</b>	<b>5,61 %</b>	70,0%	
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	10	FIJA	15mm	11,7222	12,3786	9,0261	5,60 %	-23,0%	
		VARIABLE	I (0-36 m3)	9,423	9,951	10,452	5,60 %	10,9%	10
			II (> 36 m3)	0	0	0			0
		<b>TOTAL</b>		<b>21,1452</b>	<b>22,3296</b>	<b>19,4781</b>	<b>5,60 %</b>	-7,9%	10
<b>TODOS USOS</b>	10	<b>FIJA</b>		<b>3,816</b>	<b>4,0296</b>	<b>3,1386</b>	<b>5,60 %</b>	-17,8%	
<b>TODOS USOS</b>	10	FIJA		0,5724	0,6045	2,9781	5,61 %	420,3%	
		VARIABLE	Bloque único	3,51	3,707	3,963	5,61 %	12,9%	
		<b>TOTAL</b>		<b>4,0824</b>	<b>4,3115</b>	<b>6,9411</b>	<b>5,61 %</b>	70,0%	

TIPO DE TARIFA	VOLUMEN FACTURADO	TARIFAS	ABASTECIMIENTO	SANEA-MIENTO	DEPURA-CIÓN	TOTAL	VARIACION PERIODO (€)	VARIACION PERIODO (%)
----------------	-------------------	---------	----------------	--------------	-------------	-------	-----------------------	-----------------------

					2018		Variación 2022 SRS/ 2021	Variación 2022 CSR / 2021	Variación 2022 SRS/ 2021	Variación 2022 CSR / 2021
<b>DOMÉSTICA</b>	10	2021	17,64	3,82	4,08	25,54			5,60 %	0,51 %
		2022 S.R.S.	18,63	4,03	4,31	26,97	1,43 €			
		2022 C.R.S.	15,59	3,14	6,94	25,67		0,13 €		
<b>FAMILIAS NUMEROSAS</b>	10	2021	15,50	3,82	4,08	23,39			5,60 %	-0,44 %
		2022 S.R.S.	16,36	4,03	4,31	24,70	1,31 €			
		2022 C.R.S.	13,21	3,14	6,94	23,29		-0,10 €		
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	10	2021	21,15	3,82	4,08	29,05			5,60 %	1,77 %
		2022 S.R.S.	22,33	4,03	4,31	30,67	1,63 €			
		2022 C.R.S.	19,48	3,14	6,94	29,56		0,51 €		
<b>OTROS USOS</b>	10	2021	25,61	3,82	4,08	33,51			5,60 %	2,99 %
		2022 S.R.S.	27,04	4,03	4,31	35,38	1,88 €			
		2022 C.R.S.	24,43	3,14	6,94	34,51		1,00 €		
<b>INDUSTRIAL</b>	10	2021	21,15	3,82	4,08	29,04			5,60 %	1,77 %
		2022 S.R.S.	22,33	4,03	4,31	30,67	1,63 €			
		2022 C.R.S.	19,48	3,14	6,94	29,56		0,51 €		

-----

-----

-----

## **5.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.**

Al amparo del artículo 17.9 de los Estatutos sociales y previo acuerdo adoptado por unanimidad de sus miembros el Consejo de Administración trata los siguientes asuntos no incluidos previamente en el orden del día de la sesión:

### **5.1.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> GRACIA [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE ALHAMA QUINCE, S.L., DE APLICACIÓN DE LA TARIFA ESPECIAL POR FUGAS A CONSUMO PRODUCIDO EN VIVIENDA SITA EN CALLE INDIANO N.º [REDACTED], DE ESTA CIUDAD.**

El Gerente de la Sociedad, Sr. Martínez Garzón, da cuenta de escrito que con fecha 10 de diciembre de 2021 ha dirigido a esta Empresa D<sup>a</sup> Gracia [REDACTED], en representación de ALHAMA QUINCE, S.L. y con referencia al consumo facturado a su representada por el producido durante el trimestre 3 de 2021, cuya factura acompaña, y al que presume que le va a ser facturado por el trimestre siguiente, en la vivienda sita en calle Indiano n.º [REDACTED], de esta ciudad, cuyo número de contador es J12 [REDACTED] Y su número de suministro 8 [REDACTED] 7.

La solicitante afirma que en ambos trimestres el consumo de agua en la vivienda de referencia ha superado considerablemente el consumo medio de los períodos anteriores a causa de una fuga por la válvula de seguridad de termo eléctrico de la vivienda, conectada directamente a la red de evacuación y que por ello hacía imposible detectar la fuga hasta ser advertida la propiedad de la existencia del consumo excesivo registrado en la lectura del contador. Concluye la Sra. [REDACTED] solicitando *“se proceda a cancelar los excesos de agua gastada por un problema que no ha sido por culpa de la dejadez nuestra sino por una avería que nosotros no podíamos ver ni controlar”*, y acompaña a su solicitud, en apoyo a su propia argumentación, la factura n.º [REDACTED] de 1/12/2021, de D. Domingo [REDACTED] (CLIFONTEL), por el concepto *“localización de fuga de agua en piso c/Indiano, 1 primero fuga de agua producida por rotura válvula seguridad termo”*, e informe expedido con fecha 30 de noviembre de 2021 por el Arquitecto Técnico D. Antonio [REDACTED], en el que confirma la avería a que se refiere la solicitante, añadiendo en el apartado tercero de su informe que *“dichas pérdidas incontroladas y los consiguientes consumos extraordinarios, no podían ser advertidas por parte de los inquilinos y el propietario de la vivienda dada que no dejaban rastro de humedades o presencia de agua alguna en el inmueble, ya que vertían de forma directa a la red de evacuación, a través del tubo de desagüe colocado el efecto, y tan solo la pericia del fontanero descubrió la avería, puesto que además, el citado tubo de desagüe del calentador, como puede observarse en las fotografías incluidas en el presente escrito, posee cierta opacidad debido al transcurso del tiempo, haciendo que el paso de agua a través del mismo, tampoco pudiera ser advertida de forma normal por los usuarios de la vivienda”*.

Dada cuenta de dicha solicitud el Sr. Gerente manifiesta que las circunstancias del caso y el propio informe técnico aportado por la solicitante permiten atribuir la causa del consumo a cierta negligencia de los moradores de la vivienda pues, por un lado, una fuga de agua por la válvula de seguridad, especialmente si es considerable, siempre hace ruido fácilmente perceptible para el oído humano, y por otro, el estado de opacidad del tubo de desagüe del calentador, debido al transcurso del tiempo, que hacía que el paso del agua a través de él pasara inadvertido, revela un deficiente estado de mantenimiento del mismo.

En consecuencia, deliberado lo conveniente y apreciando que no concurren en el presente caso las circunstancias previstas en los artículos 4 del Reglamento de la prestación del servicio público de



abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Lucena y 10 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable para la aplicación de la tarifa especial por fugas, el Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda denegar la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Gracia [REDACTED] en representación de ALHAMA QUINCE, S.L.

## **5.2.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL ALCALDE DE LUCENA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CRISARAS.**

El Presidente de este Consejo de Administración y, a la sazón, Alcalde de Lucena da cuenta en este acto al Consejo del escrito que en la segunda de las expresadas condiciones ha dirigido con fecha 1 de los corrientes al Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación al expediente sancionador SAN-[REDACTED]-CB-2021, instruido a la Asociación de Vecinos CRISARAS, del siguiente tenor literal;

<<JUAN PÉREZ GUERRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el expediente de referencia, comparece y DICE: Que habiendo tenido conocimiento de la instrucción y propuesta de resolución en el expediente indicado contra la asociación de vecinos denominada Crisarás, a la vista igualmente del escrito de alegaciones presentado por dicha asociación, por el presente pongo en su conocimiento que:

1.- El Ayuntamiento de Lucena ha mantenido diversas reuniones con representantes de la Asociación de vecinos denominada “Crisaras”, en las que ambas partes han convenido:

a) Que la situación en que se encuentran las edificaciones afectadas reviste una enorme gravedad que preocupa extraordinariamente tanto a los vecinos afectados como al Ayuntamiento, ya que la resolución del expediente de referencia puede suponer que más de quinientas edificaciones, muchas de las cuales constituyen la primera residencia de las familias que las habitan, dejen de recibir un servicio público esencial, como es el abastecimiento de agua potable.

b) Que la única solución a la situación en que actualmente se encuentran dichas edificaciones es su desarrollo urbanístico conforme a la legalidad vigente, a fin de que, una vez finalizadas las obras de urbanización, el Ayuntamiento pueda recibir las mismas y hacerse cargo de todos los servicios públicos propios del suelo urbano, incluido el abastecimiento y depuración de las aguas.

c) Que dado que el proceso de regularización urbanística, en el que están comprometidas ambas partes, puede alargarse varios años, se hace necesario arbitrar unas medidas de carácter provisional que permitan a los afectados seguir disponiendo de suministro de agua potable mientras se lleva a cabo el proceso urbanizador. Dichas medidas deberán respetar, en todo caso, dos principios básicos, la legalidad vigente y la garantía sanitaria del suministro.

d) Que todo este proceso requiere de la máxima seguridad jurídica, por lo que dichas soluciones, tanto la provisional como la definitiva, deben recogerse en un convenio en el que se delimiten perfectamente las obligaciones de una y otra parte, los plazos de ejecución, así como las consecuencias de su incumplimiento, todo ello y, en su caso, previo cambio del sistema de actuación de compensación a cooperación. Lógicamente dicho convenio deberá contar con todos los informes que legalmente procedan a fin de garantizar su adecuación a la legalidad vigente.

2.- Que dada la urgencia de la situación, debido al avanzado estado en que se encuentra la tramitación del expediente de referencia, desde la Delegación de Urbanismo de este

Ayuntamiento se está trabajando en la elaboración de un borrador del referido convenio, con el que esperamos contar en breve plazo.

3.- Que desde el Ayuntamiento de Lucena nos comprometemos a mantener informados a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de cualquier avance o incidencia que se produzca en el proceso indicado.

4.- Por último, reiterar que la única intención de este Ayuntamiento es conseguir la regularización de las edificaciones afectadas, a fin de que las mismas queden perfectamente integradas en el suelo urbano de Lucena, poniendo fin a una situación irregular que en modo alguno puede perpetuarse.

No obstante, dada la complejidad de dicho proceso, entendemos que todos debemos de poner de nuestra parte, en el marco de la normativa de aplicación, a fin de evitar situaciones socialmente traumáticas, como sería que varios cientos de familias andaluzas se vieran privadas de la noche a la mañana del abastecimiento de agua potable, servicio absolutamente esencial del que (de forma más o menos irregular, como se desprende del expediente) han venido disfrutando desde hace varias decenas de años.>>

**5.3.- ESCRITO DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA RELATIVO AL ASUNTO <<SOBRE TELÉFONO DE POLICÍA LOCAL PARA ASISTENCIA DE AVERÍAS CORRESPONDIENTES A “AGUAS DE LUCENA”>>.**

El Sr. Martínez Garzón, Gerente de la Sociedad, da cuenta al Consejo de Administración del escrito remitido por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Ayuntamiento de Lucena, D. José Pedro [REDACTED], fechado el día 25-2-2022 y firmado electrónicamente por este el día 1-3-2022, del siguiente tenor literal:

<<Según se ha observado, en la página web de “Aguas de Lucena”, la cual se adjunta, se observa que el teléfono de urgencias que indican como suyo, 957 50 03 27, correspondiente (*sic.*) a una de las líneas de Policía Local, por ello le indico que dicho número de teléfono no debe ser dedicado a dicho servicio, ni es competencia de la Policía Local el atender averías. No obstante, ello no es óbice, para trasladar, al igual que en otros supuestos y casos, las incidencias que se hayan producido, al servicio que corresponda y que precisen de la premura necesaria para solventarlos, bien sea por su gravedad o por su urgencia.

Por ello, le solicito que durante el horario en el que las oficinas se encuentran cerradas, activen un desvío de llamada al teléfono del personal que se encuentre de guardia, con el fin de mejorar el servicio, así como su inmediatez.

Atentamente,

El Delegado de Seguridad Ciudadana>>

Dadas las explicaciones pertinentes por parte del Gerente de la Sociedad, Sr. Martínez Garzón, acerca del modo en que se gestionan los avisos de ciudadanos/as al servicio de guardia de la empresa, durante las tardes/noches, de lunes a viernes, y durante los fines de semana, cuando las oficinas de la empresa permanecen cerradas, y de la información que la propia empresa ofrece en el rótulo colocado en el

exterior de sus oficinas y en la propia página web, aludiendo en ambos casos que el teléfono 957 50 03 27 es exclusivamente para llamadas de urgencias, este Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda que no procede efectuar por el momento cambio alguno en la página web de la empresa con respecto al teléfono de urgencias para el servicio de guardia de esta Empresa.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto interviene el Consejero Sr. Hidalgo Sirvent refiriéndose, primeramente, al hecho de que el mandato de la actual Corporación Municipal y, por tanto, de los miembros de este Consejo está a tan solo un año de finalizar, y a continuación a la coincidencia del interés de todos los grupos políticos municipales en agilizar la obra de renovación de la conducción de agua desde Zambra hasta Lucena, tras de lo cual pregunta para cuándo está previsto someter a la aprobación del Pleno de la Corporación el proyecto técnico de dicha obra tan necesaria para Lucena y sus habitantes por cuanto reportará una mayor proporción de recursos propios y correlativamente menor de recursos ajenos, con la consiguiente repercusión que ello tendrá indudablemente en las tarifas del servicio.

El Gerente de la Sociedad, Sr. Martínez Garzón, informa que en cumplimiento del mandato que tiene recibido de este Consejo durante este primer trimestre del año tiene previsto gestionar la necesaria actualización de precios del presupuesto del propio proyecto, así como la posible asunción por parte de los técnicos municipales de la dirección de la obra, en defecto de lo cual resultará necesaria la convocatoria de licitación pública para la contratación de tal servicio.

El Sr. Hidalgo Sirvent deduce de ello que en breve este Consejo tendrá noticias al respecto, y así lo confirma el Sr. Gerente, añadiendo este que tan pronto como queden resueltas ambas cuestiones iniciará las gestiones en búsqueda de la necesaria financiación de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 14:38 horas del día de la fecha.

<b>El Presidente del Consejo:</b>	<b>La Vicepresidenta del Consejo:</b>
Fdo: Juan Pérez Guerrero	Fdo: María del Carmen Beato Cañete
<b>Consejera:</b>	<b>Consejero:</b>
Fdo: Teresa Alonso Montejo	Fdo: César del Espino García
<b>Consejero:</b>	<b>Consejera:</b>
Fdo: Aurelio Fernández García	Fdo: Araceli García Nieto

<p><b>Consejero:</b></p> <p>Fdo: Antonio Hidalgo Sirvent</p>	<p><b>Consejero:</b></p> <p>Fdo: Ángel Novillo Trujillo</p>
<p><b>Consejero:</b></p> <p>Fdo: Miguel Villa Luque</p>	<p><b>Secretario del Consejo:</b></p> <p>Fdo: Francisco Bermúdez Cantudo</p>